



**Universidad Autónoma del Estado de México
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**



**Programa “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”, una
revisión desde el enfoque de Derechos Humanos. Caso Cabecera Municipal
de Temascalcingo, Estado de México.**

TESIS

**Que para obtener el título de
Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública**

Presenta:

Salma Daniela Ochoa Piña

Directora:

Mtra. Araceli Pérez Damián

Toluca, Estado de México. Octubre 2021

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
-------------------	---

CAPÍTULO I: DIGNIDAD HUMANA, DERECHOS HUMANOS Y ADULTOS MAYORES

1.1 La Dignidad humana como fundamento de los Derechos Humanos.....	8
1.1.1 Definición de dignidad humana.....	8
1.2 Derechos Humanos.....	11
1.2.1 Antecedentes de los Derechos Humanos.....	11
1.2.2 Definición de los Derechos Humanos.....	12
1.2.3 Dimensiones de los Derechos Humanos.....	14
1.2.4 Características de los Derechos Humanos.....	15
1.2.5 Generaciones de los Derechos Humanos.....	17
1.3 Derechos Humanos en México.....	22
1.3.1 Derechos Humanos de las personas adultas mayores.....	24
1.4 Vejez y Envejecimiento.....	29
1.4.1 El envejecimiento desde el enfoque de derechos humanos.....	38

CAPÍTULO II: INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES, NACIONALES Y ESTATALES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

2.1 Instrumentos Jurídicos de los Derechos Humanos.....	41
2.1.1 Instrumentos Jurídicos Internacionales vinculatorios a la Protección de los Derechos Humanos de las personas adultas mayores.....	41
2.1.2 Instrumentos Jurídicos Nacionales vinculatorios a la Protección de los Derechos Humanos de las personas adultas mayores.....	48
2.1.3 Instrumentos Jurídicos Estatales vinculatorios a la Protección de los Derechos Humanos de las personas adultas mayores.....	50

CAPÍTULO III: DE LA ASISTENCIA SOCIAL A LOS PROGRAMAS SOCIALES

3.1 Asistencia Social.....	54
3.1.1 Definición.....	54
3.1.2 Historia de la asistencia social.....	55
3.2 Programas Sociales.....	63
3.2.1 Antecedentes.....	63
3.2.2 Definición de los Programas Sociales.....	65
3.2.3 Programas Sociales para personas adultas mayores.....	66
3.2.4 Programa “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”...	69

3.2.4.1 Antecedentes.....	69
3.2.4.2 Descripción del Programa.....	70
3.2.4.3 Reglas de Operación.....	75

CAPÍTULO IV: ESTUDIO DE CASO, CABECERA MUNICIPAL DE TEMASCALCIINGO, ESTADO DE MÉXICO

4.1 “Pensión para el Bienestar Social de las Personas Adultas Mayores”, caso Cabecera Municipal de Temascalcingo, Estado de México.....	78
4.1.1 Descripción del municipio.....	80
4.1.2 Institución que entrega el apoyo.....	83
4.1.3 Descripción de la entrega del apoyo.....	85

CAPÍTULO V: DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL PROGRAMA “PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”

5.1 Diseño metodológico.....	94
5.2 Técnicas e instrumentos.....	96
5.3 Características de los informantes.....	98
5.4 Lugar.....	99
5.5 Análisis.....	100
5.5.1 Análisis sociodemográfico.....	100
5.5.2 Análisis de la entrevista.....	102

CONCLUSIONES.....	112
--------------------------	------------

REFERENCIAS.....	117
-------------------------	------------

Con frecuencia, las personas adultas mayores son falsamente asociadas con enfermedad, ineficiencia, lentitud y poca productividad que en conjunto conducen a estereotipos equivocados de decadencia. Esto las convierte en objeto de abandono, maltrato, exclusión y, más importante, en víctimas de discriminación, lo que en última instancia restringe su acceso a derechos que son, y deben ser, gozados por todas las personas en un Estado democrático.

Conapred, 2010.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como principal objetivo brindar revisión a los Derechos Humanos de las personas adultas mayores, a partir de la operación del programa “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”, retomando la idea de que los Derechos Humanos tienen como base la dignidad humana, los cuales buscan que cada individuo sea tratado con respeto y sin discriminación.

La importancia de este análisis radica en conocer a profundidad los derechos de las personas mayores, saber su sentir y cómo, desde su perspectiva, ven el trato que reciben por parte de los servidores públicos al momento de asistir a recibir su apoyo.

El interés de la investigación surgió al observar y analizar la forma de operar del programa “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”, para conocer qué tanto se ven reflejados los Derechos Humanos de las personas que cuentan con el programa en el municipio. Se identificó que los tienen bajo el sol durante varias horas, no hay sillas suficientes y la forma de dirigirse a ellos no es del todo la adecuada. Por lo tanto, de acuerdo con los fundamentos de los derechos humanos de las personas adultas mayores, se contrastarán con las conductas llevadas a cabo por parte de los servidores públicos y esto puede denotar un claro ejemplo de que no se respetan los deberes del Estado con las personas mayores.

Dentro de estos deberes se indica proporcionar infraestructura en las instituciones que brinden servicios a personas mayores y como se mencionó anteriormente, esto no se cumple al momento de entregar los apoyos a las personas que cuentan con el programa, entre otras situaciones, que se detallarán a lo largo de la investigación.

Retomando la idea de que los Derechos Humanos “son el conjunto de libertades sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta

indispensable para el desarrollo integral de la persona” (CNDH, 2016: 1) el objetivo general de la investigación fue analizar cómo es la entrega de los apoyos del programa “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”, para identificar si se respetan o no los Derechos Humanos de las personas adultas mayores, desde la perspectiva de los propios adultos mayores en la Cabecera municipal de Temascalcingo.

La hipótesis que se planteó al inicio de la investigación fue que “el programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, no respeta los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, ya que en su operación no considera las necesidades de este grupo social, su dignidad y el ser considerados sujetos de derechos.

Por lo que, con base en las entrevistas semiestructuradas y la observación participante, la hipótesis queda confirmada, debido a que los servidores públicos al momento de hacer entrega del apoyo no consideran sus derechos humanos, ello acorde a la opinión de las personas adultas mayores.

El presente documento, se encuentra dividido en los siguientes aparatos. El capítulo uno aborda cuestiones teóricas que son los temas de dignidad humana, Derechos Humanos y adultos mayores, este capítulo es la entrada a los conceptos de dignidad humana y cuál es su relación con los Derechos Humanos, saber cómo se conforman y sus características, este capítulo concluye con dar a conocer lo qué es ser una persona adulta mayor, resaltando sus derechos.

El capítulo dos, trata de los instrumentos jurídicos que tienen los Derechos Humanos de las personas adultas mayores a nivel internacional, nacional y estatal, los cuales, por medio de declaraciones, convenios, pactos, tratados y más, buscan que las personas adultas mayores tengan una vida con dignidad.

En el capítulo tres, siguiendo con el marco teórico de la investigación, se establece la definición de asistencia social, así como su historia, que tiempo después pasan a ser programas sociales, lo que conduce al programa “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”, conociendo su historia y modo de operar.

En el capítulo cuatro se realizó una descripción municipio, así como del manejo del programa en la cabecera municipal, el capítulo concluye evidencia fotográfica durante la entrega del apoyo.

Por último, el capítulo cinco se define y aplica el diseño metodológico, donde se analizó cómo es la operación del programa “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores” al momento de entregar los apoyos, para identificar si se respetan o no las necesidades de las personas adultas mayores, desde la perspectiva de los adultos mayores, este análisis se realizó mediante la entrevista semiestructurada y la observación participante, que se llevaron a cabo durante el periodo 2019 a 2020, lo que concluyó en un análisis de resultados.

CAPÍTULO I: DIGNIDAD HUMANA, DERECHOS HUMANOS Y ADULTOS MAYORES

1.1 La Dignidad humana como fundamento de los Derechos Humanos

En el siguiente apartado se definirá lo que es la dignidad humana desde su significado etimológico, jurídico y filosófico, así como tomar en cuenta sus características, para comprender la conexión que existe entre dignidad y Derechos Humanos.

1.1.1 Definición de dignidad humana

El concepto de dignidad humana, surge como parte de la identidad del ser humano, es una cualidad que tiene cada persona de forma independiente, “singulariza y caracteriza a la persona de los otros seres vivos, debido a su razón, libertad e igualdad” (Carpizo, 2011: 3).

A lo largo de los años ha estado presente dentro de las normas jurídicas, debido a que la dignidad dentro del contexto jurídico, se interpreta como el derecho que tiene cada persona de ser respetado y valorado como ser individual y social, con sus características particulares, por esta razón, se introdujo como base de los Derechos Humanos (DD. HH.).

La dignidad humana por medio de los Derechos Humanos, busca establecer un recurso jurídico que prohíba que cualquier ser humano sea discriminado por su forma de actuar y de pensar, así como por su edad, sexo, religión o nivel económico, procurando respetar su autonomía.

Es por ello que, durante su desarrollo histórico, la dignidad humana ha hecho referencia a diversos aspectos de la condición humana y su significado ha sido interpretado por distintos enfoques.

Partiendo del enfoque etimológico, el término dignidad “proveniente del latín dignitas, cuya raíz es *dignus*, que significa “excelencia”, “grandeza”, donde

cabe agregar que la dignidad que posee cada individuo es un valor intrínseco, puesto que no depende de factores externos” (García, 2007: 3).

Así, desde este enfoque, cada individuo debe ser respetado por el simple hecho de existir, debido a que la dignidad es un valor moral que no se puede negociar y es inherente a todos los seres humanos, es aquel valor que posee toda persona por el hecho de contar con la capacidad de razonar y decidir, por lo tanto, ningún ser humano puede estar por encima de otro.

Desde el enfoque jurídico, la dignidad humana por medio del Pleno de la Suprema Corte “funge como un principio jurídico que permea en todo el ordenamiento, cuya importancia resalta en ser la base y condición para el disfrute de los demás derechos y el desarrollo integral de la personalidad” (Primera Sala. Décima Época. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, 2014: 602).

La dignidad humana es una norma jurídica que consagra un derecho fundamental a favor del individuo, donde este sea tratado como sujeto y no como objeto, respetando su integridad como persona, es decir, no ser humillado ni degradado, porque es una persona que siente, piensa y razona, por lo que debe tener un trato digno.

Por lo que, la dignidad es la base del ordenamiento político, jurídico y social, que salvaguarda su vigencia por medio de la defensa y protección de los Derechos Humanos, reconocidos en la Constitución y en los Instrumentos Jurídicos Internacionales aprobados por el Estado.

Por último, el enfoque filosófico desde la perspectiva Kantiana, se define como “el reconocimiento de todo ser personal, y particularmente de todos los seres humanos como personas, tiene como consecuencia fundamental que cada uno debe ser tratado siempre al mismo tiempo como fin y nunca sólo como medio.” (Michelini, 2010: s/p).

De acuerdo con esta perspectiva, se busca que el trato de entre dos o más personas sea igual, ya que ninguno, sin importar su posición económica, raza,

sexo, entre otras cosas, está por encima del otro, es decir, que ninguna persona puede ser utilizada para el beneficio económico, político o social de otro individuo.

La dignidad desde estos enfoques (ético, jurídico y filosófico), busca que entre individuos exista un respeto incondicionado y absoluto, ya que nadie está por encima de nadie, por tanto, no podemos denigrar a ningún ser humano.

Para fines del presente trabajo, el enfoque ético es el más relevante, debido a que, desde esta perspectiva, la dignidad se erige como valor fundamental de los Derechos Humanos.

A lo largo de los años, la dignidad humana ha estado presente en las normas jurídicas, las cuales se reflejan en declaraciones y pactos internacionales, este tema tiene relevancia para los derechos, ya que la dignidad es un valor intrínseco de los individuos y por tanto tomó una especial dimensión al considerarse como un deber moral seguido de un deber jurídico.

Es por ello que encontramos a la dignidad humana en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de 1948, la cual recoge el preámbulo en el artículo primero que vincula la libertad y la igualdad, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y por último la Declaración y Programa de Acción de Viena (1993), dichos pactos tratan de los Derechos Humanos que tienen su origen en la dignidad humana (*Cfr.* Peces-Barba, 1999).

La dignidad es parte fundamental de nuestra identidad como seres humanos; por lo que, afectar a la misma es sinónimo de afectar a la identidad de un ser humano como tal, ya que es el derecho inherente que tiene cada persona de ser respetado y valorado como ser individual y social por el solo hecho de existir, sin ser discriminado por la raza, sexo, religión, valores o edad.

1.2 Derechos Humanos

Como se vio en el apartado anterior, la dignidad humana está relacionada con los Derechos Humanos debido a que es la base fundamental de estos, es por ello que en este apartado se analizará lo que son los Derechos Humanos, desde su origen, así como sus dimensiones, sus características y generaciones, hasta llegar a lo que son los Derechos Humanos de las personas adultas mayores.

1.2.1 Antecedentes de los Derechos Humanos

Como se mencionó anteriormente, la dignidad humana surge como parte de la identidad del ser humano, la cual no conduce a un individualismo, sino reconoce el valor de la comunidad, ya que se exige respeto frente al Estado y la sociedad.

Es por ello que, al finalizar la Segunda Guerra Mundial, se crea la Organización de las Naciones Unidas, el 24 de octubre de 1945, fundada por 25 países, con la finalidad de buscar la paz entre las naciones y prevenir que existieran más brutalidades como las que se cometieron en la guerra, teniendo como base fundamental el valor ético de la dignidad humana y con ello se da origen a los Derechos Humanos.

Los líderes del mundo decidieron complementar la Carta de las Naciones Unidas “con una hoja de ruta para garantizar los derechos de todas las personas en cualquier lugar y en todo momento (más tarde pasaría a ser la Declaración Universal de Derechos Humanos), se examinó en el primer período de sesiones de la Asamblea General, en 1946” (Declaración Universal de los Derechos Humanos, S/F).

En dicha Asamblea se proclama la Declaración como un ideal común por el que todas las naciones deben esforzarse, con el fin de que tanto las personas como las instituciones promuevan por medio de la enseñanza y la educación, el respeto a los derechos y sus libertades.

Años más tarde en 1968, se llevó a cabo la “Conferencia Internacional de los Derechos Humanos”, la cual tuvo como finalidad examinar los progresos que se

habían tenido desde la creación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, asegurándose de que la sociedad, en especial los jóvenes, vivieran en un ambiente de respeto por la dignidad humana y por la igualdad de derechos.

En 1993, se llevó a cabo en Montreal, Canadá el "Congreso Internacional sobre la educación para los derechos humanos y la democracia", donde se elaboró un Plan de Acción sobre educación para los Derechos Humanos y la Democracia, en Viena, Austria en el año de 1993.

Dicho Plan surgió con el propósito de que las personas recibieran educación con respecto a sus derechos humanos y la democracia, construyendo así una cultura de paz.

1.2.2 Definición de los Derechos Humanos

Toda persona posee derechos morales por el simple hecho de serlo, los cuales deben ser reconocidos por la sociedad, sin ningún tipo de discriminación social, económica, ideológica, política y jurídica.

Dichos derechos están conectados con la idea de la dignidad humana y son al mismo tiempo condiciones del desarrollo de dicha idea, es decir, todo ser humano es reconocido como una persona de derecho ante la sociedad, que trae consigo el derecho a ser tratado con dignidad, sin discriminación ¹y con respeto.

En este contexto, los Derechos Humanos se pueden definir como “el conjunto de atribuciones reconocidas en los instrumentos internacionales y en las Constituciones para hacer efectiva la idea de dignidad de todas las personas y, en consecuencia, que puedan conducir a una existencia realmente humana, desde el ámbito individual, social, político, económico y cultural” (Carpizo, 2011: 13).

¹ Práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio innecesario a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido (CONAPRED, 2019; s/p).

Estos derechos han recibido a través de los años diversos nombres, entre ellos derechos universales, derechos innatos, derechos del hombre, derechos públicos subjetivos, derechos esenciales, libertades públicas, entre otros.

Son derechos que tenemos por el simple hecho de ser humanos, son inherentes y, no importando en que ciudad o país hayas nacido, deben ser respetados (*Cfr.* Carpizo, 2011).

Deben ser proyectados como un consenso para que dentro de los pueblos trabajen en conjunto para formar unidad dentro de la misma donde haya paz y respeto, entre la sociedad, así como el Estado.

Incluyen derechos y obligaciones, los cuales están contemplados en la Ley permitiendo así que los Estados asuman sus obligaciones y deberes.

Dentro de las Naciones Unidas, cumplen un rol fundamental, debido a que contemplan lo siguiente:

“Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas estamos resueltos a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas” (ONU, 2017: s/p).

Es decir, dentro de las Naciones Unidas se busca proteger los derechos fundamentales, buscando siempre igualdad entre hombres y mujeres, así como entre las distintas naciones.

Por lo tanto, los Derechos Humanos surgen de la necesidad del ser humano de vivir en paz en sociedad, buscando que cada individuo sea tratado con respeto y de manera digna, de igual manera respetando a los demás individuos con los que convive, evitando la discriminación por sexo, ideología política, religión, apariencia física, nivel de vida, orientación sexual, entre otras.

1.2.3 Dimensiones de los Derechos Humanos

Las Declaraciones de la Organización de los Estados Americanos y de la Organización de las Naciones Unidas de los Derechos Humanos de 1948, reconocieron un valor en común que debía ser utilizado como base de los derechos que ahí se mencionaban, como la dignidad humana pasó a ser reconocida como el valor esencial de todos los derechos.

Partiendo entonces desde la premisa de que la dignidad humana es el núcleo ético de los derechos humanos, surgen las siguientes dimensiones.

Tabla 1. "Dimensiones de los Derechos Humanos"

DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN
FILOSÓFICA	Ha desplazado a la visión ontológica y religiosa a cambio de una visión crítica y post metafísica del mundo. El discurso filosófico de los Derechos Humanos se mueve en una dimensión teórica-axiológica que busca resolver el problema del concepto y fundamento racional de estos derechos; es la dimensión original en que surge este concepto: "las teorías filosófico-políticas de los siglos XVII y XVIII y se gesta en los trabajos iusnaturalistas-contractualistas de autores como Hobbes, Locke y Rousseau" (Ferrer y Sánchez; 2012).
ÉTICA	Los Derechos Humanos y la ética tienen un fin en común que es el respeto de la dignidad humana, ya que la dignidad es un principio ético. Por esta razón los derechos humanos reconocen a la ética por la coincidencia en buscar el respeto a la dignidad de las personas; este principio se fundamenta con base en las normas jurídicas. Para los derechos humanos, el término <i>persona</i> designa la complejidad del ser humano en tanto que "posee un conjunto de rasgos psicológicos peculiares, así como un comportamiento y papel social insustituible, en tanto individuo libre y consciente de sí mismo y como sujeto de derechos y obligaciones frente a los demás y ante los órganos del Estado" (Madrazo y Beller, s/f: 237).
POLÍTICA	Tienen que traducirse a la acción, la mayoría de los partidos en sus programas incluyen a los derechos humanos, pretenden utilizar el poder como fuente de legitimación.
CULTURAL	Se enfoca a derechos relacionados con el arte y la cultura, los cuales promueven que tanto las comunidades como los individuos tengan acceso a dicho derecho.
JURÍDICA	Establece los principios de justicia y establece las garantías jurídicas para su aplicación. El discurso jurídico posee, también, dos ámbitos espaciales de validez: "el nacional y el internacional; debe establecer los estatutos técnicos instrumentales (figura jurídica) en que se inserta la concepción filosófico-política de los Derechos Humanos en el discurso jurídico" (Instituto de los Derechos Humanos, 2010: 2).

Fuente: Elaboración propia con base en Ferrer y Sánchez (2012) y Madrazo y Beller (s/f).

Para fines del presente trabajo, se retomará la dimensión ética, la cual busca que se respete la dignidad humana, que es la base de todos los Derechos Humanos, ya que es un valor universal, que pretende que dentro de la sociedad todas las personas sean tratadas como iguales, sin importar su edad, sexo, nivel económico, etc.

Esta dimensión ve a las personas como libres y conscientes, con capacidad de juicio sobre sus propios actos y poseedor de una identidad propia, por lo tanto, se convierten en personas de derechos y obligaciones, que conviven entre sí para vivir en una sociedad más justa, donde vivan de un modo digno, con un trato respetuoso, sin ser discriminados.

Estas dimensiones muestran el alcance que tienen los Derechos Humanos, desde el ámbito filosófico, ético, político, cultural y jurídico, con la finalidad de que estos derechos sean respetados.

1.2.4 Características de los Derechos Humanos

La cultura de los derechos humanos se ha expandido a todos los rincones de la tierra, bajo los siguientes supuestos o características de los Derechos Humanos, los cuales sirven para garantizar que estos se cumplan, así como la obligación que los gobiernos poseen para llevarlos a cabo, tienen como fin proteger y difundirlo, estos son:

Tabla 2. "Características de los DD. HH."

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Universalidad	Se refiere a que no es asunto de cada Estado, sino que es cuestión de la comunidad universal; deben de estar plasmados en la Constitución de cada país para que sean respetados por todos los individuos. Los Derechos Humanos se aplican a todas las personas, sin discriminación alguna; su validez es irrestricta, es decir, "no depende de las circunstancias políticas y sociales; ellos no son exclusivamente un asunto interno de los estados, sino que incumben a los demás estados, particularmente en lo que se refiere a su protección y realización" (Arango, s/f: 5).
Historicidad	Hace referencia tres aspectos importantes que son la evolución de la civilización; nuevos problemas, necesidades y retos, y el contexto social y cultural de cada país.
Progresividad	Esta característica tiene como fin que se vayan integrando nuevos derechos a la Constitución, que se modifiquen los ya establecidos y se reformen algunos artículos que ya no tienen prohibiciones vigentes.
Aspecto protector	Todos los individuos, no importando su nivel económico tiene derecho a ampararse en los derechos, ya que no sólo protege a algunos sino a toda la nación internacional.
Invisibilidad	"Establece que todos los Derechos Humanos son complementarios e inherentes a los seres humanos, el cual rechaza la jerarquización entre derechos civiles y políticos" (Carpizo, 2011: 17-24).
Eficacia Directa	Todos los poderes públicos, así como autoridades y grupos de personas están vinculados y tienen la obligación de llevarlos a cabo; constituye el ámbito de obediencia hacia estos derechos.

Fuente: Elaboración propia con base en Carpizo (2011) y Arango (s/f).

Estas características fueron proclamadas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las cuales se crearon para establecer un recurso jurídico que las contemple a nivel universal, es decir, que, en todos los países, sin importar las costumbres o el idioma que hablen, estos derechos son para todos y por tanto deben de respetarse.

Por eso, la tarea de cada Estado es proteger, respetar y garantizar que se acaten los derechos, así como promover medidas que vayan encaminadas a que se cumplan.

1.2.5 Generaciones de los Derechos Humanos

La sistematización de los Derechos Humanos en generaciones comenzó a utilizarse por la doctrina internacional, influenciada por cuestiones ideológicas y políticas características de la guerra fría, aunque a finales de los ochenta, dicha doctrina se ha rechazado energéticamente con argumentos históricos, éticos, políticos y jurídicos.

Checoslovaco, exdirector de la División de Derechos Humanos y Paz de la Unesco, fue el primero en formular la división de generaciones, por este motivo tienen una base doctrinal francesa.

Los principales detractores de la tesis de las generaciones de los derechos humanos tales como González Álvarez (1979) y Krel Vasak (1984), sostienen cuatro posturas:

1. El propio derecho fundamental a la vida pertenece a todas las generaciones y es civil, político, económico, social, cultural, prácticamente universal, como lo son la libertad y sus diferentes expresiones.
2. No se tiene precisión histórica del surgimiento de los derechos de cada una de sus generaciones.
3. La visión generacional implica el surgimiento de una generación y la extinción de otra, porque está referida a la vida de un periodo y ésta llega en un momento a extinguirse.
4. Es propensa a la atomización de los derechos y padece de vacíos.

Sin embargo, las generaciones de los derechos humanos se han clasificado de forma cronológica“, de acuerdo con la fecha en que aparecieron o fueron reconocidas por parte del orden jurídico, teniendo en cuenta su naturaleza, origen y contenido” (Aguilar, 2016: 93).

Las generaciones que a continuación se mencionará, están clasificadas de acuerdo al autor Flores Lucerito (2015).

Derechos humanos de primera generación

Surgen con la Revolución Francesa y se ubica en la época en que se desploma el absolutismo político junto con las monarquías que le daban sustento.

“Aquí el hombre empieza a tomar conciencia de que, para poder acceder a la convivencia política, conforme a las ideas liberales, debía tener ciertos derechos que le permitieran ejercitar libremente las ideas de la época” (Flores Lucerito, 2015: 28).

Se enfoca en los derechos políticos y civiles que se encuentran en los artículos 1 a 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; aparecieron por primera vez los derechos y libertades de los individuos, estos derechos son:

- Toda persona tiene derechos y libertades fundamentales sin distinción de raza, color, idioma, posición social o económica.
- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad jurídica.
- Los hombres y las mujeres poseen iguales derechos.
- Nadie estará sometido a esclavitud o servidumbre.
- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni se le podrá ocasionar daño físico, psíquico o moral.
- Nadie puede ser molestado arbitrariamente en su vida privada, familiar, domicilio o correspondencia, ni sufrir ataques a su honra o reputación.
- Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
- Todo individuo tiene derecho a la libertad de pensamiento y de religión.

Derechos humanos de segunda generación

Surgen como resultado de la Revolución Industrial en México, dentro de la Constitución de 1917 y los constituyen los Derechos de tipo colectivo, los Derechos Sociales, Económicos y Culturales, se encuentran en la Declaración Universal de los Derechos Humanos del artículo 22 a 27.

Estas anexiones surgieron debido a la necesidad de las personas por mejorar sus condiciones de vida social.

Entre los filósofos y pensadores que dan vida a esta segunda generación son Karl Marx, Federico Engels, Lenin y Hegel.

Aquí, “el llamado constitucionalismo clásico que se tenía en la Constitución de 1857 se transforma en un constitucionalismo social en la Constitución de 1917, ya que se demandaba un Estado de Bienestar que implemente acciones, programas y estrategias” (Flores Lucerito, 2015: 31), por este motivo surgen los siguientes derechos:

- Toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.
- Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.
- Toda persona tiene derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses laborales.
- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- Toda persona tiene derecho a la salud física y mental.

Derechos humanos de tercera generación

“Se forma por los llamados Derechos de los Pueblos o de Solidaridad; surgen en nuestro tiempo como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones, así como de los distintos grupos que las integran” (Aguilar, 2016: 93).

Involucran la preservación del medio ambiente y el desarrollo a los pueblos, así como a la convivencia pacífica, están en los artículos 28, 29 y 30 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Entre los pensadores filosóficos e ideológicos que tuvieron que ver con el surgimiento de esta generación son Harold J. Laski, Benedetto Croce, Marcery Fry, Mahatma Gandhi, Richard Mckeon, entre otros.

Este grupo de derechos fue promovido a partir de la década de los sesenta para motivar el progreso social y elevar el nivel de vida de los pueblos, en un marco de respeto, entre ellos destacan los siguientes:

- Autodeterminación.
- Independencia económica y política.
- Identidad nacional y cultural.
- Paz.
- Coexistencia pacífica.
- Entendimiento y confianza.
- Justicia internacional,
- Uso de los avances de las ciencias y la tecnología.
- Medio ambiente.

Derechos humanos de cuarta generación

En los últimos años, el estudio de las generaciones de los derechos humanos ha ido creando nuevos planteamientos y opiniones por autores como Davida Vallespín Pérez, Franz Matcher, Antonio Pérez Luño, Augusto Mario Morello, entre otros, los cuales establecieron la cuarta generación de los derechos humanos.

Esta generación “viene a responder a nuevas necesidades de la sociedad que no habían aparecido antes, en el contexto de la contaminación de las libertades ante los usos de algunas nuevas tecnologías y avances en las ciencias biomédicas” (Flores Lucerito, 2015: 34).

Esta generación se trata de derechos redefinidos por las nuevas condiciones de la sociedad, la tecnología y la globalización.

De acuerdo con Flores, Lucerito (2015), una de las clasificaciones más acabadas de esta generación los divide en tres subgrupos:

- a) Los derechos del hombre relativos a la protección del ecosistema, para garantizar la pervivencia futura de la vida humana en el planeta, y al patrimonio de la humanidad.
- b) Aquellos relativos a un nuevo estatuto jurídico para la vida humana, a consecuencia de las nuevas condiciones de las tecnologías biomédica, como el derecho a la vida.
- c) Derechos derivados de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información.

Derechos humanos de última generación

Esta última generación surge con nuevos derechos que garanticen acceso a nuevas formas de ciudadanía y civilidad, de libertad y de calidad de vida, que incluye los derechos de paz y justicia internacional, el derecho a crear un tribunal internacional que actúe de oficio en los casos de genocidio y crímenes contra la humanidad.

Se añade “el uso y establecimiento de nuevas tecnologías, tales como la inteligencia artificial, los nuevos medios de comunicación masivos, así como la reivindicación de los derechos ya definidos” (Flores Lucerito, 2015: 35) en las tres primeras generaciones, pero ahora en el entorno del ciberespacio.

Dos de los derechos de esta nueva generación son:

- Flexibilidad laboral
- Transexualidad: En España, la ley 3/2007 se encarga de regular la certificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.

Como se observa, estas generaciones en el transcurso de los años, han servido como punto de referencia para que vayan surgiendo, de acuerdo con la sociedad cambiante, los diferentes tipos de derechos, tomando en consideración las necesidades de las nuevas generaciones.

De estas, para el presente trabajo, se retoma la primera generación, debido a que reconoce las libertades clásicas, como la igualdad, seguridad, libertad, propiedad, libre tránsito, entre otras, de las cuales se empieza a reconocer los Derechos Humanos en lo individual.

Sin embargo, en la actualidad las personas adultas mayores no tienen un tratado o convenio concreto que proteja y reconozca sus derechos, como ocurre con otros grupos de la población que sufren discriminación.

Por esta razón, con el paso de los años han existido cuatro iniciativas para lograr una Declaración sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores

presentadas en los organismos de las Naciones Unidas y sus respectivos órganos, que de acuerdo con Gasca, Fonseca y Hernández (2012) son:

- La Asamblea Mundial sobre Envejecimiento efectuada en Viena en 1982 aprobó el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, siendo el primer instrumento de política a nivel mundial
- En 1991 la Asamblea General adoptó la resolución sobre los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad en cinco temas: independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad.
- En la Declaración de Brasilia, aprobada en 2007, se firmó el documento: Hacia una Sociedad para Todas las Edades y de Protección Social basada en Derechos, ratificado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer también hizo una notable contribución a través de su nota conceptual relativa al proyecto de recomendación general sobre la mujer de edad y la protección de sus Derechos Humanos.

Estas cuatro iniciativas buscan la protección de los Derechos Humanos de las personas adultas mayores ya que no existe un documento internacional específico que trata sobre la protección de sus derechos.

1.3 Derechos Humanos en México

En México, los Derechos Humanos surgieron de la Ley de Procuraduría de Pobres de 1847 que promovió Don Ponciano Arriaga en San Luís Potosí; dicha ley tenía como fin la defensa de las personas desvalidas, la cual los auxiliaba para pedir inmediata reparación sobre cualquier abuso que tuvieran.

La visión que tenía de la sociedad, “le permitía advertir que una clase de la sociedad era maltratada por sus autoridades, le persiguen, le estafa y le oprime, y no hay quien se ocupe de ellos, no hay quien se presente en su nombre a proteger sus derechos” (Gobierno, 2010: 1).

La Ley de Procuraduría de Pobres sirvió como antecedente histórico de lo que hoy conocemos como juicio de amparo, defensorías de oficio y sociales, organismos defensores de los Derechos Humanos y del convenio de colaboración en materia de administración de justicia que celebran los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

Cabe mencionar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 es la primera a nivel mundial en añadir los derechos laborales y las promesas de justicia social.

El 13 de febrero de 1989, la Secretaría de Gobernación creó la Dirección General de Derechos Humanos, que un año más tarde, el 6 de junio de 1990 surgió por decreto presidencial una Institución denominada Comisión Nacional de Derechos Humanos, constituyéndose como un Organismo desconcentrado para que finalmente se constituyera como un Organismo Autónomo Constitucional.

Esta Institución es encargada de defender y hacer difusión de los derechos, su principal objetivo es velar para que las Instituciones garanticen un trámite eficaz a las víctimas cuando se cometen abusos y que estos reformen las políticas y prácticas que dan lugar a tales violaciones.

El 30 de julio de 2002, se creó la “Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos”, con el fin de consolidar una instancia de coordinación al interior de la Administración Pública Federal, y más tarde el 02 de abril de 2013 se emite un nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, donde se modificó el nombre a “Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos” (Cfr. SEGOB, 2013).

En la actualidad, los Derechos Humanos están establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, teniendo como propósito que los ciudadanos los practiquen y lleven a cabo en la vida cotidiana, y en dado caso que no sea así, deberán cumplir con una sanción, además de los pactos, convenios y tratados internacionales que el gobierno mexicano ha firmado.

La importancia de estos derechos reside en proteger principalmente la vida, libertad, dignidad, igualdad, seguridad, integridad física y la propiedad de cada ser humano. Protegen la dignidad humana y les corresponde a todas las autoridades del Estado su respeto y protección, sin importar la raza, sexo, si eres adulto, niño o anciano, nacionalidad, creencias, entre otras.

De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), los Derechos Humanos tiene varias vertientes, de acuerdo con las necesidades de cada sector de la población, los cuales son:

- Derechos Humanos Universales
- Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Derechos relativos al Programa Contra la Trata de Personas
- Derechos relativos al Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos
- Derechos Relacionados con la Desaparición de Personas
- Derechos de las Personas Migrantes
- Derechos de los pueblos y comunidades indígenas
- Derecho a la protección de la Salud
- Derecho Derechos Económicos Sociales Culturales y Ambientales
- Derecho de las personas adultas mayores

De los cuales, para fines del presente trabajo se retomarán los Derechos Humanos de las personas adultas mayores.

1.3.1 Derechos Humanos de las personas adultas mayores

De los Derechos Humanos surgen los Derechos Humanos de las personas adultas mayores, los cuales son reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dichos derechos van orientados a un segmento de la población que va de los 60 años en adelante.

En México existen documentos específicos que tratan sobre los Derechos Humanos de las personas adultas mayores, como es la Ley de las Personas Adultas Mayores, donde se mencionan sus derechos a nivel nacional, así como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la cual es encargada de

promover y proteger los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Mexicana.

De acuerdo con la CNDH (2018) el Estado Mexicano como autoridad garante debe generar mecanismos que garanticen que planes, programas, políticas públicas y cualquier trabajo que se realice para el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas adultas mayores, atiendan a los principios rectores que de manera enunciativa y no limitativa se mencionan:

- Igualdad de oportunidades.
- Participación.
- Cuidados
- Autorrealización
- Dignidad
- Acceso a la justicia
- Enfoque de derechos y calidad de vida.
- Enfoque de ciclo de vida y visión prospectiva.

Por lo tanto, para que esto se lleve a cabo, existe una colaboración entre la CNDH y el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), ya que ambos buscan la defender los Derechos Humanos de las personas adultas mayores en México.

Para el INAPAM “es muy importante este convenio, porque una de sus prioridades es justamente, la promoción de los derechos humanos de las personas mayores” (Gobierno de México, 2020), es por ello que desde que fue creado el 15 de junio de 2015 tuvo como finalidad de promover, proteger y asegurar el reconocimiento y pleno goce de sus derechos humanos, cuyo bienestar debe ser por medio del Estado, familia y sociedad en general.

Busca promover el fortalecimiento de los valores de solidaridad intergeneracional y el apoyo familiar en la vejez; revalorizando los aportes de las personas adultas mayores en los ámbitos social, económico, laboral y familiar, así como la protección de sus derechos y el reconocimiento a su experiencia y capacidades (Cfr. INAPAM, 2019).

Estos derechos buscan proteger a las personas de edad mayores, para posicionarlos en un plano de igualdad de oportunidades, de los cuales se debe resaltar el derecho a la no discriminación.

Por medio de esto, se busca protegerlos contra toda forma de discriminación hacia su persona, como el maltrato físico y psicológico, llegando así a que lleven una vida digna fuera de violencia.

De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2019) y para fines del presente trabajo, se retomarán los siguientes derechos:

- *A la integridad, dignidad y de preferencia.* Implican el derecho a recibir protección del Estado, las familias y la sociedad para tener acceso a una vida de calidad, así como al disfrute pleno de sus derechos. Contempla también el derecho a una vida libre de violencia
- *A la certeza jurídica.* Recibir un trato digno y apropiado por las autoridades en cualquier proceso jurisdiccional en el que se vean involucrados; su derecho a recibir atención preferente para la protección de su patrimonio y a recibir asesoría jurídica gratuita.
- *A la asistencia social.* En caso de desempleo, discapacidad o pérdida de los medios de subsistencia, las personas mayores serán sujetos de asistencia social, y beneficiarios de programas para contar con vivienda, o bien, en caso de encontrarse en situación de desamparo, recibir atención integral por parte de casas hogar y albergues.

De acuerdo con lo anterior, ningún adulto mayor deberá ser discriminado dentro de un espacio público o privado, por su origen étnico, género, edad, discapacidad, condición de salud, religión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro caso donde se atente contra su dignidad humana.

De igual manera, tienen derecho a recibir asistencia social, por medio de los programas sociales, los cuales los beneficiarios serán adultos mayores que no cuenten con un trabajo o una pensión, es decir, que no perciban con algún ingreso económico.

En el país existe la “Ley de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores” creada en el 2002, tiene por objetivo “garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, así como establecer las bases y

disposiciones para su cumplimiento, mediante la regulación de la política pública nacional” (Ley de los DD. HH. De las personas adultas mayores, 2002: s/p).

De la cual, para fines del trabajo, se retoman los siguientes artículos:

Artículo 5º. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

I. De la integridad, dignidad y preferencia:

a. A una vida con calidad. Es obligación de las Instituciones Públicas, de la comunidad, de la familia y la sociedad, garantizarles el acceso a los programas que tengan por objeto posibilitar el ejercicio de este derecho.

b. Al disfrute pleno, sin discriminación ni distinción alguna, de los derechos que ésta y otras leyes consagran.

c. A una vida libre sin violencia.

d. Al respeto a su integridad física, psicoemocional y sexual.

e. A la protección contra toda forma de explotación.

f. A recibir protección por parte de la comunidad, la familia y la sociedad, así como de las instituciones federales, estatales y municipales.

g. A vivir en entornos seguros dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerzan libremente sus derechos.

VI. De la asistencia social:

a. A ser sujetos de programas de asistencia social en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia.

b. A ser sujetos de programas para contar con una vivienda digna y adaptada a sus necesidades.

c. A ser sujetos de programas para tener acceso a una casa hogar o albergue, u otras alternativas de atención integral, si se encuentran en situación de riesgo o desamparo.

Artículo 10. Son objetivos de la Política Nacional sobre personas adultas mayores los siguientes:

II. Garantizar a las personas adultas mayores el pleno ejercicio de sus derechos, sean residentes o estén de paso en el territorio nacional;

III. Garantizar igualdad de oportunidades y una vida digna, promoviendo la defensa y representación de sus intereses;

De acuerdo con los artículos anteriores se puede observar que la Ley busca que las personas adultas mayores tengan una vida con calidad, respetando siempre el disfrute de sus derechos sin que se les violente o discrimine por cuestiones de edad, procurando cuidar su integridad física, por medio de la asistencia social, proporcionándoles acceso a programas sociales, los cuales velen por su bienestar económico, así como brindándoles una vivienda digna.

A nivel estatal, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) “es un órgano rector de la política estatal a favor de las personas adultas mayores, tiene como objeto coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las obras, las acciones y los programas que la Administración Pública estatal desarrolla en beneficio de este grupo vulnerable” (CODHEM, 2019).

De acuerdo con la CODHEM (2019), los derechos de las personas adultas mayores que establece son:

- Tener una vida con calidad.
- Disfrutar plenamente sin discriminación ni distinción alguna los derechos que les reconocen las leyes.
- Recibir protección de su familia, de la sociedad y las instituciones públicas y privadas, federales, estatales y municipales.
- Tener una vida libre de violencia.
- Ser respetadas en su integridad física, psicoemocional y sexual.
- Vivir en entornos seguros, dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos.
- Recibir trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial que las involucre, ya sea en calidad de agraviadas, indiciadas o sentenciadas.
- Tener acceso a los alimentos, los bienes, los servicios y las condiciones humanas o materiales para su atención integral.
- Gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva el tiempo que deseen.
- Tener acceso en los establecimientos públicos y privados que brindan servicios al público, así como asientos preferentes en los servicios de autotransporte de pasajeros.
- Tener el derecho a la educación, preferentemente, recibir información sobre los temas de envejecimiento y personas adultas mayores.
- Recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene, así como en todo aquello que favorezca su cuidado personal.
- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.

Como se puede observar la CODHEM, al igual que el INAPAM y la CNDH, buscan que las personas adultas mayores tengan un trato digno, así como igualdad de oportunidades, buscando erradicar la discriminación que sufre este sector de la población.

1.4 Vejez y Envejecimiento

Una vez mencionado el tema de los Derechos Humanos de las personas adultas mayores, es importante entender a qué sector de la población van dirigidos estos derechos, es por ello que se debe tener claro el concepto de adulto mayor.

De acuerdo con la ONU, se reconoce a una persona adulta mayor como aquella que pertenece al grupo etario que se encuentra en una edad cronológica de 60 años y más, dicho concepto tiene diversas variaciones como viejos, ancianos, longevo, entre otros (ONU, citado por Pulido, 2016: s/p).

Una de las definiciones que se tienen de vejez es que es entendida como una etapa más del ser humano, la cual es conocida como ancianidad, que “suele ser reconocida por la mayoría de nosotros a partir del tiempo acumulado, como un signo del tiempo transcurrido, independientemente de la interpretación que cada grupo o cultura haga de tal significado” (Esquivel, *et.al.*, 2009: 48).

Aunque para muchos la edad es relativa, no a los cambios biológicos, sino a las percepciones y representaciones que se le atribuyen, debido a que muchas veces las personas pueden tener 60 años y no sentirse vieja o tener 30 años y sentirse de 60.

Por esta razón, es muy difícil afirmar que una persona es considerada vieja sólo por su apariencia física, debido a que cada persona lleva su proceso de envejecimiento de forma distinta, esto como resultado de la forma en que ha vivido, todo dependiendo de la combinación de recursos y las oportunidades individuales y generacionales a las que están expuestas las personas en el transcurso de su vida, así como también su condición y posición al interior de la sociedad.

La etapa de la vejez se conceptualiza con base en tres enfoques: cronológico, fisiológico y social, estos enfoques se retomaron de autores como Arber (1995), Ginn (1995), Huenchuan (2010) y Rodríguez-Piñero (2010).

a) Enfoque Cronológico o de Calendario

Se refiere a la edad en años, según Arber y Ginn (1995) la vejez se define a partir de los 60 o 65 años, y a menudo es fijada por ley bajo denominaciones como “adulto mayor” o “persona adulta mayor”.

De acuerdo con las Naciones Unidas (2019), por medio del enfoque cronológico, se le concibe a una persona como adulta mayor a nivel global a partir de los 65 años de edad, dicho grupo poblacional ha ido en crecimiento en los últimos años, donde se espera que, en el 2050, una de cada seis personas en el mundo sea mayor de 65 años, que equivale a un 16% de la población.

A partir de este dato, tanto las Instituciones como la sociedad, han concebido a una persona como adulta mayor a partir de su edad, y es a partir de los 65 años de edad que las personas adultas mayores pueden empezar a sufrir discriminación.

b) Enfoque Biológico

Hace referencia al proceso de envejecimiento físico, se “relaciona con la pérdida de capacidades funcionales y con la gradual disminución de la densidad ósea, el tono muscular y la fuerza que se produce con el paso de los años” (Arber y Ginn, 1995, citado por Huenchuan y Rodríguez-Piñero 2010).

Se asocia con el término senilidad, el cual es un proceso que se manifiesta en personas que sufren deterioro tanto físico como emocional, que les impide continuar con su vida social e íntima, es decir, se van alejando de las personas, ya que no participan como antes en las pláticas familiares y salen con menos frecuencia con los amigos, de igual forma comienzan a tener menos apetito sexual.

Se caracteriza principalmente por cambios en el cuerpo tales como la estatura, piel, músculo esqueleto, sistema nervioso, visión, audición, sistema respiratorio, sistema gastrointestinal y sistema renal, y cambios en las capacidades físicas, es

decir, que las personas ya no pueden hacer las mismas actividades que hacían antes como correr o recordar con mayor facilidad las cosas.

c) Enfoque Social o Cultural

Apunta a las actitudes y conductas, en donde la sociedad establece modelos, nociones y expectativas de roles para cada etapa del ciclo de vida, de los cuales, dichos modelos han dado origen a estereotipos² y prejuicios³ como base de las prácticas discriminatorias para las personas adultas mayores, los cuales se vinculan a enfermedades, déficit intelectual, dependencia económica, aislamiento y ausencia de vínculo con la actualidad.

El proceso de envejecimiento lleva consigo una “dinámica marcada por una autoadaptación al grupo de referencia que está mediada por los mecanismos sociales que respaldan la creación de estereotipos y que se basan en la apariencia y en las características particulares del individuo” (Rojas y Tronco, 2015: 229).

Debido a la influencia cultural y social el rol que se les asigna a las personas adultas mayores debe ser considerada cuidadosamente, ya que la sociedad en general tiene un papel importante en sus vidas y si no se les tienen cuidados y una aceptación positiva, provocara que el adulto mayor decaiga en su actitud hacia su vida.

Por tanto, se puede llegar a la conclusión de que dicho enfoque observa a “la vejez como una construcción social e histórica que posee el significado que el modelo cultural da a los procesos biológicos que la caracterizan; es una categoría social con fundamento biológico, relacionada tanto con las perspectivas subjetivas como con la edad imputada” (Huenchuan y Rodríguez-Piñero, 2010: 14).

Desde esta perspectiva, la sociedad ha concebido a las personas como viejas de acuerdo con su apariencia física, así como su edad, ya que esta engloba los dos

² Imagen estructurada y aceptada por la mayoría de las personas como representativa de un determinado colectivo, se forma a partir de una concepción estática sobre las características generalizadas de los miembros de la comunidad (Pérez y Gardey 2012).

³ De acuerdo con Allport (1954), el prejuicio es una antipatía basada en una generalización inflexible y errónea, que puede ser sentida o expresada, dirigida hacia un grupo como totalidad o hacia un individuo.

enfoques anteriores, de este modo una expresión ligada a estas características es la de personas adultas mayores o de la tercera edad.

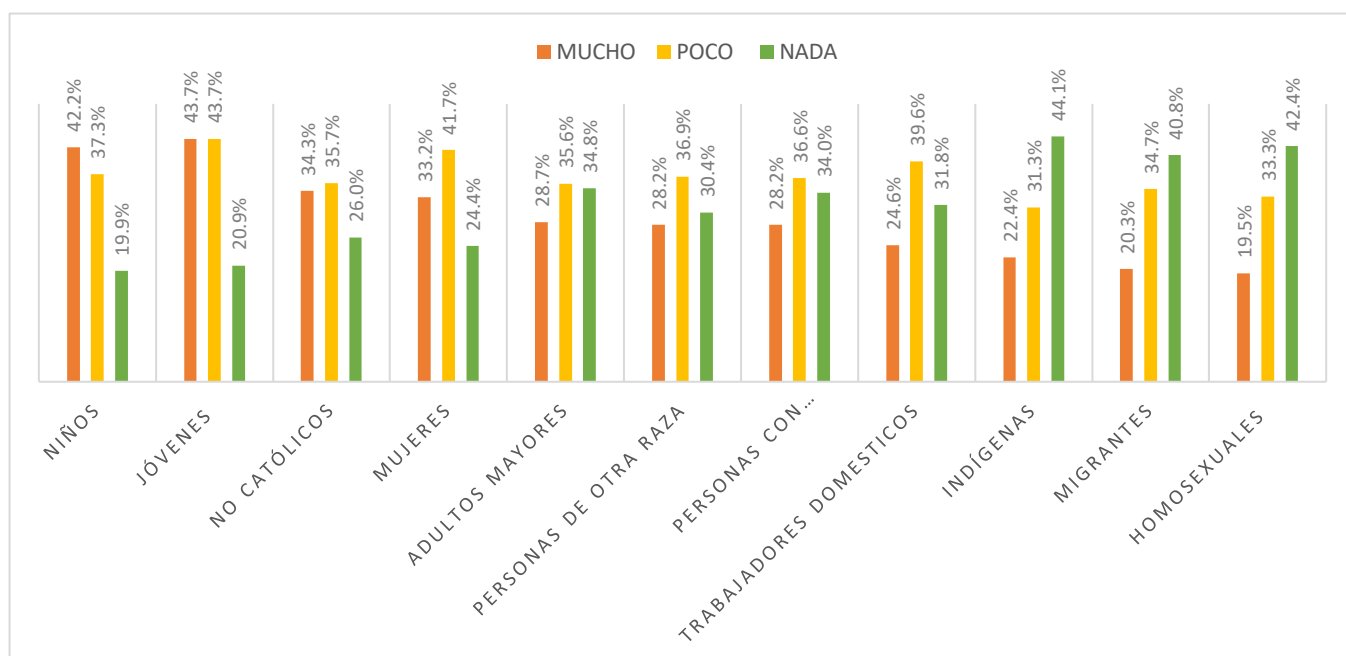
Aunque, para que a un individuo se le considere una persona mayor, se toma en cuenta la edad y el aspecto físico, desde el punto de vista de los Derechos Humanos, lo más importante es la construcción social (*Cfr.* Huenchuan y Rodríguez-Piñero), debido a que el pensamiento predominante sobre las personas adultas mayores y sus problemas, nacen a partir de los estereotipos que la sociedad se ha creado sobre este grupo, ya que perciben a esta etapa como la falta de carencias económicas, físicas y sociales, y se les ve como personas socialmente vulnerables.

Derivado de estos enfoques, existen características que la sociedad ha creado por medio de la construcción social de lo que es ser una persona adulta mayor, de las cuales las más relevante es por la edad que tengan, así como deterioro biológico, físico y cognitivo que se da por el paso de los años, de lo cual se derivan de desventajas sociales que surgen de la escasa valoración de la vejez, así como la ausencia del poder adquisitivo y las escasas redes de apoyo social.

Por lo que, derivado de lo anterior, prevalecen en este grupo de personas los estereotipos negativos, debido a que “se les vincula con enfermedades, déficit intelectual, dependencia económica, aislamiento y ausencia de vínculo con la actualidad” (INADI, s/f: 29), estos comentarios negativos dan paso a prácticas discriminatorias, lo que causa que se violen sus derechos, ya que la discriminación trae consigo actitudes de rechazo.

Es por esta razón que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en el 2005 realizó una Encuesta Nacional de Discriminación, para saber qué opinión tienen las personas sobre si se respetan o no los Derechos Humanos de las personas adultas mayores y estos fueron los resultados:

Grafica 1. ¿Cuánto considera usted que se respetan los Derechos Humanos de los diferentes sectores de la población?



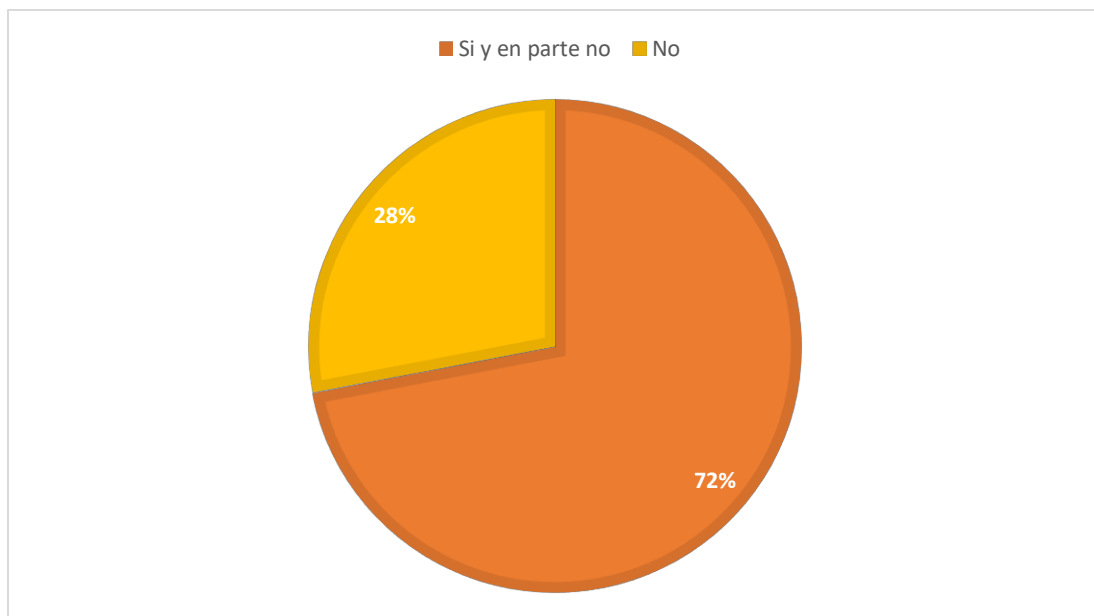
Fuente: Con base en la encuesta realizada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2005).

De acuerdo con los resultados obtenidos por la encuesta realizada a niños, jóvenes, no católicos, mujeres, adultos mayores, personas de otra raza, personas con discapacidad, trabajadores domésticos, indígenas, migrantes y homosexuales, de los cuales, para fines del trabajo, tomaremos en cuenta sólo la respuesta de las personas adultas mayores, de los cuales el 100 por ciento de los entrevistados, el 28.7 por ciento respondió que sus derechos se respetan mucho, el 35.6 por ciento contestó que poco y el 34.8 por ciento respondió que nada.

Con estos datos se puede analizar que los Derechos Humanos de las personas adultas mayores no se llevan a cabo como debería, debido a que este dentro de este sector entrevistado no sienten que sus derechos son respetados en su mayoría, por lo tanto, no son tratados con igualdad y respeto.

Tomando en cuenta estas cifras, se puede notar que no siempre se les respeta a las personas adultas mayores sus derechos, debido a que la gran mayoría opina que no se le respeta debido a su edad, como se muestra en la siguiente encuesta realizada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2005).

Gráfica 2. Discriminación por edad



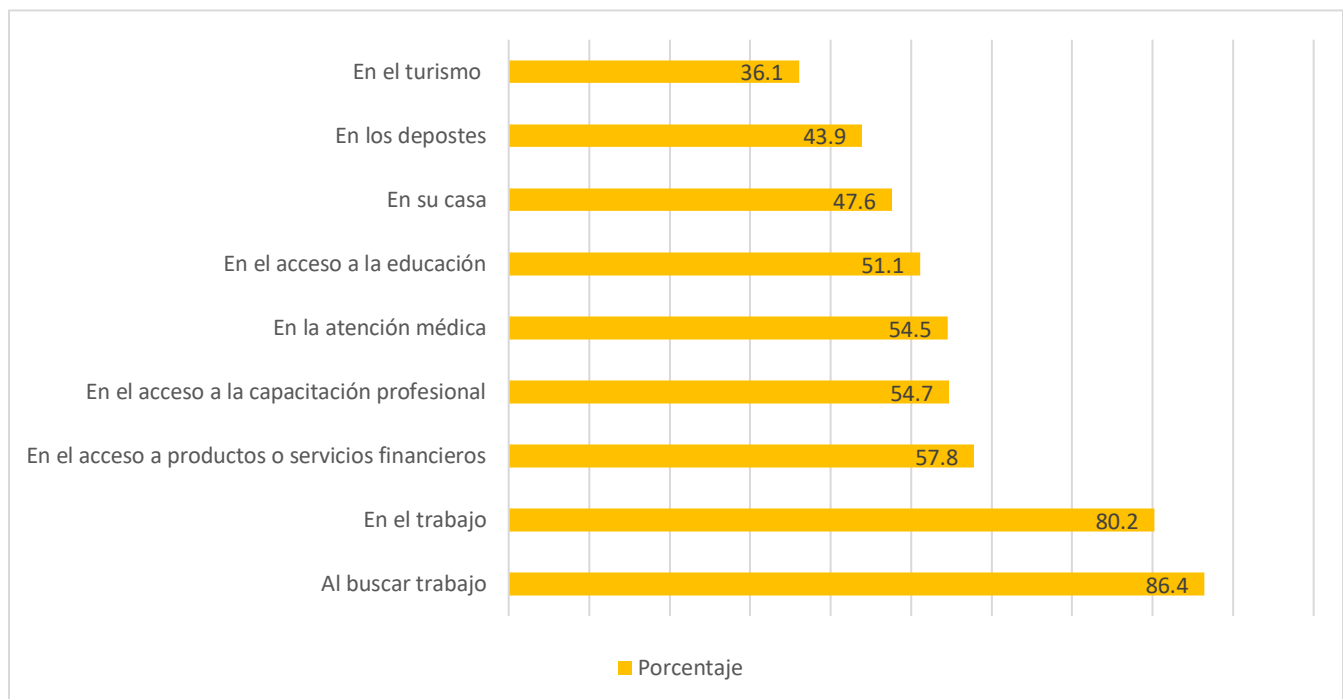
Fuente: Con base en la encuesta realizada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2005).

Aquí se les preguntó a las personas adultas mayores, desde su perspectiva, si ¿alguna vez ha sentido que sus derechos no han sido respetados por su edad?, que, del 100 por ciento de adultos mayores encuestados, solo el 28 por ciento ha sentido que la edad es un factor para que no se les respete sus Derechos Humanos.

Como se mostró anteriormente, la edad se deriva del enfoque cronológico, el cual ha creado una construcción social de la edad que debe ser un adulto mayor, provocando que a partir de los 65 años las personas se han sentido discriminadas por razón de su edad, debido a que no se les respeta como se deberían sus Derechos Humanos.

Como se analiza en distintos estudios, los estereotipos negativos conllevan a conductas discriminatorias en los ámbitos sociales, económicos, asistencias y culturales (Cfr. Gutiérrez y Giraldo). De acuerdo la Encuesta Nacional de Envejecimiento, realizada por la UNAM, (2015), se le preguntó a un grupo de personas acerca de en qué ámbito creen ustedes que las personas adultas mayores sufren mayor discriminación, estos fueron los resultados.

Gráfica 3. Espacio en el que las personas adultas mayores sufren mayor discriminación por su edad.



Fuente: Encuesta Nacional de Envejecimiento. Los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales, México, Área de Investigación Aplicada y Opinión, UNAM 2015, citados por Gutiérrez y Giraldo.

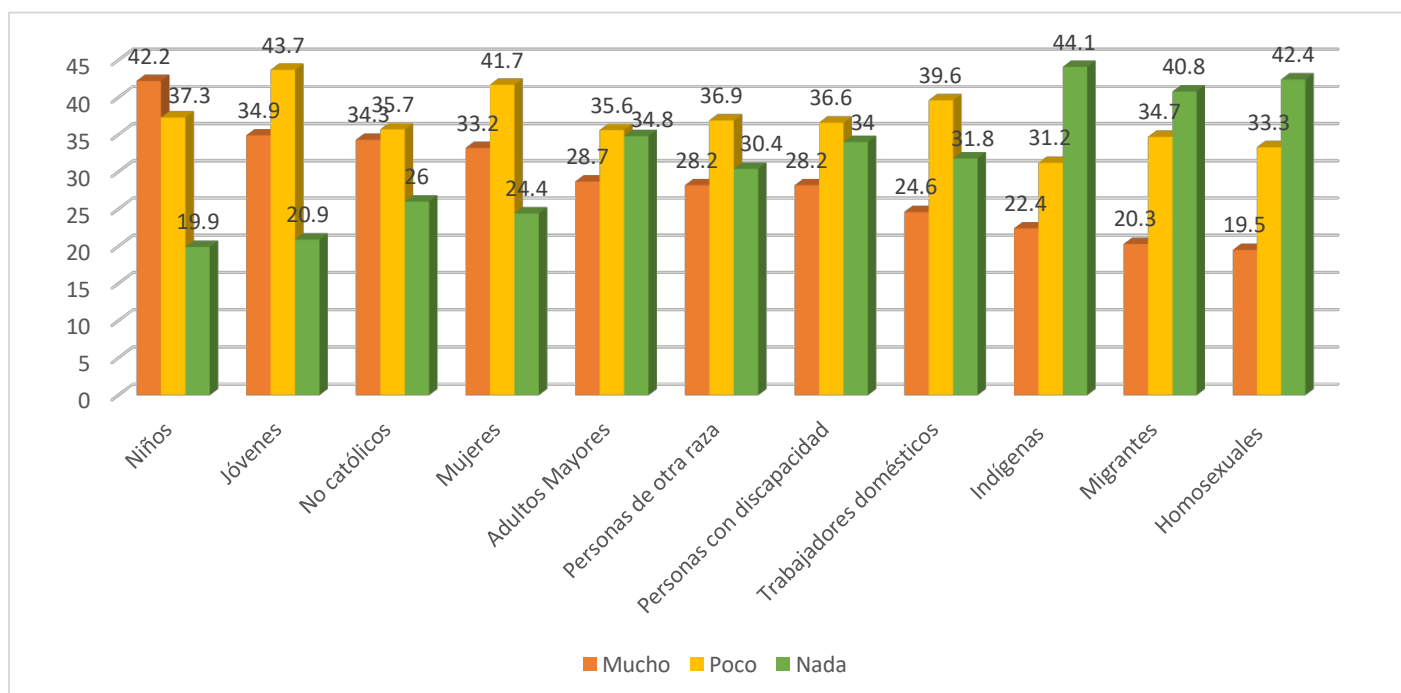
Como se puede observar en la pregunta anterior, la mayoría de los encuestados considera que en el ámbito donde se les discrimina más en cuestión de edad es al buscar trabajo con un 86.4 por ciento, así como dentro del trabajo con un 80.2 por ciento, esto se debe que ya no se les quiere contratar o bien, se les quiere dar un sueldo mínimo.

De acuerdo con Montes de Oca (2013), dentro del mercado laboral se ejerce discriminación hacia la vejez por considerar que los individuos que se encuentran dentro de esta etapa son improductivos e incapaces de seguir el ritmo de los jóvenes.

Al analizar esta gráfica se puede observar que aun teniendo leyes que amparan y procuran el bienestar de las personas adultas mayores, al momento de llevarlas a cabo, estas no se cumplen, por lo que se les violenta sus Derechos Humanos, ya que son discriminados y son afectados principalmente en el entorno laboral.

Por otra parte, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (2010), se le preguntó a un grupo de personas qué tanto creen que se respetan los derechos de algunos de los segmentos de la población, y estos fueron los resultados:

Gráfica 4. Los Derechos Humanos y el nivel de respeto que se les tiene



Fuente: Encuesta Nacional de Envejecimiento. Los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales, México, Área de Investigación Aplicada y Opinión, UNAM 2015, citados por Gutiérrez y Giraldo.

En México, las personas adultas mayores son consideradas el cuarto grupo de población vulnerable, por lo que se puede observar en la gráfica 4 se considera que los derechos de las personas adultas mayores son respetados solo el 28.7 por ciento, por lo que solo la cuarta parte del 100 por ciento, teniendo mayor porcentaje en que no se les respeta nada con 34.8 por ciento, esto sólo es una muestra de la gran falta que los Estados trabajen en los acuerdos a favor de los Derechos Humanos de las personas adultas mayores, ya que, no por ser personas mayores dejan de ser sujetos de derechos.

Abordar la etapa de la vejez como una construcción social ayuda a comprender los procesos que la mayoría de la población vivirá, como tragedias personales, violencia, lo cual da como resultado que tengan un limitado ejercicio de igualdad y libertad, ya que es uno de los grupos sociales que sufre una mayor desigualdad, en cuanto a sus derechos, porque se le percibe a la vejez como una etapa de déficit de capacidades.

Este grupo de personas representan dentro de la sociedad la tasa más alta de discapacidad, esto de acuerdo al estudio de Carga Mundial de Enfermedades de la OMS, el cual indica que el número de discapacitados aumenta con la edad y que más del 46 por ciento de las personas de 60 años en adelante cuentan con alguna discapacidad, siendo esta cifra más elevada para las mujeres que para los hombres. (Cfr. OMS 2014).

Es necesario considerar que las personas adultas mayores, al igual que las demás personas, tienen derecho a gozar de respeto, autonomía, igualdad y libertad.

No todas las personas envejecen por igual, de aquí que el envejecimiento no es algo homogéneo, esto se debe por la forma en la que la persona ha vivido su vida, la alimentación que ha llevado, el lugar en donde vive, su vida laboral, etc. Debido a todo esto, las personas adultas mayores están lejos de ser un grupo homogéneo, ya que la única característica que tienen en común es el rango de edad.

Desde una perspectiva positiva, en la medida en que se tenga mayor conocimiento del envejecimiento individual, cómo son y qué significa ser adulto mayor dentro de la sociedad, los individuos podrán hacer acciones pertinentes para formar una sociedad para todas las edades, donde la equidad y el trato justo, dejen de ser una utopía y se conviertan en una realidad.

Por lo que, se puede concluir que, derivado del enfoque social-cultural, existe una perspectiva de lo que la sociedad concibe como lo que debe ser un adulto mayor, aunque en su mayoría es negativa, debido a que existen estereotipos y prejuicios que socavan el bienestar y la posibilidad de tener un envejecimiento de calidad.

En un informe de la Organización Mundial de la Salud (1990) se afirma que es posible que los estereotipos negativos hacia la vejez, influyan en determinados aspectos de la salud mental de la población adulta mayor, estos estereotipos sirven como base para discriminar a las personas por su edad.

1.4.1 El envejecimiento desde el enfoque de Derechos Humanos

Es difícil comprender del todo lo que es el envejecimiento, debido a que las teorías que existen sobre esta son insuficientes para resolver satisfactoriamente la vida social y personal de las personas adultas mayores, debido a que el envejecimiento va más allá de un proceso biológico, debido a que la sociedad ha ido creando con el paso del tiempo estereotipos de lo que debe ser un adulto mayor.

Es por ello que existen enfoques que guían temas que abordan las leyes, las políticas y los programas dirigidos a las personas adultas mayores.

Estos enfoques de acuerdo con Gasca, Fonseca, Contreras (2012) son:

- Envejecimiento saludable: El énfasis está puesto en los individuos y en mantener por el mayor tiempo posible sus condiciones de salud e independencia funcional, para que así puedan participar en la sociedad, incluso a edades avanzadas.
- Envejecimiento activo: La OMS propuso adoptar un enfoque más amplio, considerando otros factores adicionales a la salud que determinan cómo los

individuos y poblaciones envejecen. El énfasis se desplazó gradualmente hacia optimizar las oportunidades de participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que ellas y las sociedades envejecen.

- Envejecimiento positivo: contiene en sí mismo las significaciones del envejecimiento saludable y activo, que integran aspectos sociales y sanitarios en la promoción del buen envejecer.
- Derechos Humanos: Promueven el empoderamiento de las personas mayores, haciéndolos ver como sujetos de derecho, para el disfrute de ciertas garantías.

Estos enfoques sirven para abordar el tema del envejecimiento, los cuales ayudan a realizar políticas públicas enfocados a las personas adultas mayores, de los cuales, para fines del presente trabajo se retomará el enfoque de los Derechos Humanos.

Desde el enfoque de los Derechos Humanos, las personas adultas mayores son vistos como sujetos y no como objetos, ya que son personas con autonomía, que merecen un trato digno e igualitario, por lo que, la discriminación por edad debe ser erradicada.

Es por ello que, además de contar con referencias concretas dentro de tratados Nacionales e Internacionales sobre los Derechos Humanos de las personas adultas mayores, de acuerdo con las Naciones Unidas (1991) la Asamblea General⁴ en 1991 adoptó en cinco temas, los principios en favor de las personas adultas mayores:

- Independencia: Acceso al alojamiento adecuado, comida, agua, vestido y atención a los servicios médicos, así como contar con un trabajo remunerado y tener acceso a la educación.
- Participación: Las personas adultas mayores deberán estar incluidos activamente en la formulación y aplicación de las políticas que afecten su bienestar.
- Cuidados: Las personas adultas mayores deben gozar de atenciones familiares, contar con asistencia médica y disfrutar de los derechos

⁴ Es uno de los órganos principales de las Naciones Unidas, el único en el que todos los Estados Miembros (193 en la actualidad) están representados, cada uno con un voto. En este foro se debaten cuestiones de interés mundial, como el desarrollo sostenible, la paz y la seguridad, el cambio climático, la igualdad de género, etc. (Naciones Unidas, 2020).

humanos y las libertades fundamentales cuando se encuentren en residencias o instituciones de cuidado o de tratamiento.

- Autorrealización: deben aspirar al pleno desarrollo de sus posibilidades mediante el acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos de sus respectivas sociedades.
- Dignidad: sostiene que las personas de edad deben vivir dignamente y con seguridad y no sufrir explotación y malos tratos físicos y mentales, ser tratadas con decoro, con independencia de su edad, sexo, raza, etnia, discapacidad, situación económica o cualquier otra condición, y ser valoradas cualquiera sea su contribución económica.

Estos cinco principios surgen de la necesidad de proteger a las personas adultas mayores, ya que de estos depende que vivan en un ambiente de respeto, sobre todo el principio de dignidad, que busca erradicar el maltrato que sufren las personas adultas mayores por parte de la sociedad, de igual forma busca que todas las personas que pertenecen a este sector de la población sean tratados con respeto, sin importar su estatus social.

Dentro del enfoque de Derechos Humanos, se han incorporado normas concretas, relacionadas con este segmento de la población, que de acuerdo con Huenchuan y Rodríguez-Piñero (2011) son:

- Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad.
- Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delito y del Abuso de Poder.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

Al implementar estas normas, se tiene como finalidad que las personas adultas mayores tengan las mismas oportunidades que los demás de hacer efectivo el ejercicio pleno de sus Derechos Humanos.

CAPÍTULO II: INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES, NACIONALES Y ESTATALES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

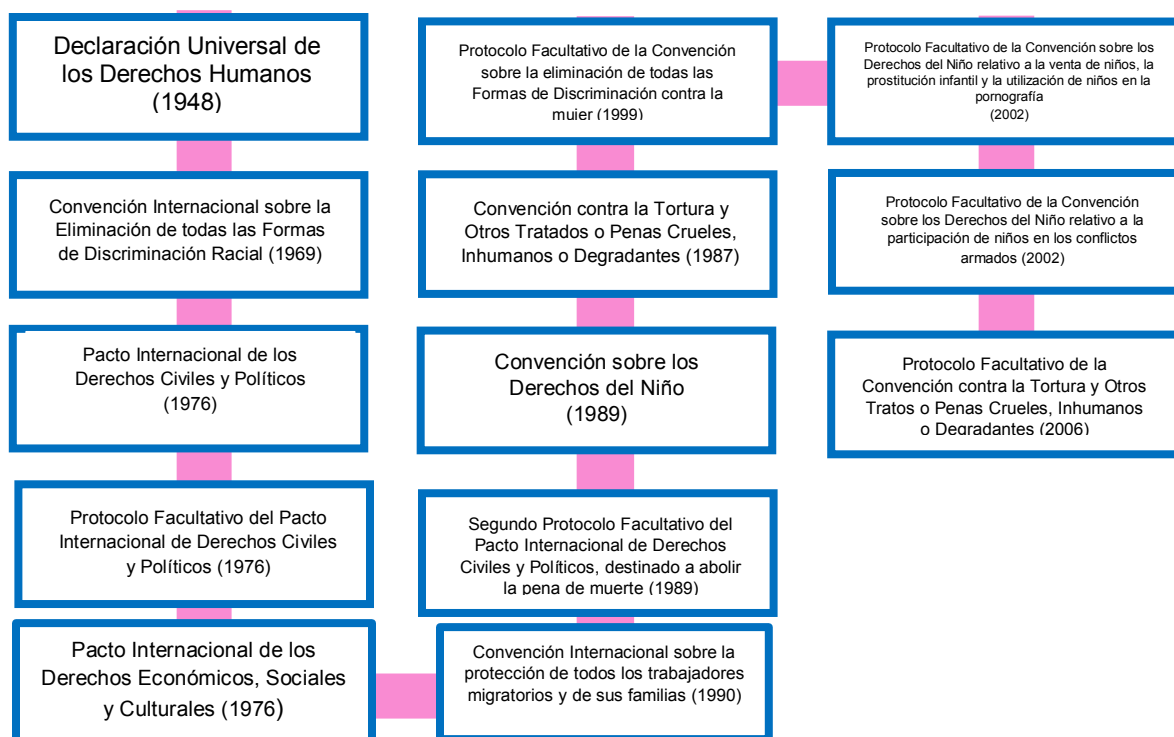
2.1 Instrumentos Jurídicos de los Derechos Humanos

En este apartado se abordará el tema de los Instrumentos Jurídicos Internacionales, Nacionales y Estatales, vinculados a los Derechos Humanos de las personas adultas mayores, los cuales dan normatividad a los decretos o acuerdos que se hacen para procurar que se respeten y gocen del disfrute de sus derechos.

2.1.1 Instrumentos Jurídicos Internacionales vinculatorios a la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores

A continuación, se mencionarán los Instrumentos Jurídicos referentes a la protección de los Derechos Humanos de las personas adultas mayores a nivel Internacional, en donde los países se comprometen en tratarlos como una persona de derecho, siempre tratando de cuidar su integridad personal.

Cuadro 1. "Instrumentos Jurídicos de los Derechos Humanos"



Fuente: Elaboración propia con base en Padilla (2010).

De manera que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, instaurada en 1948, marca un hito en la historia de los Derechos Humanos, fue creada y firmada por representantes de todas las diferentes regiones del mundo, estableciendo que la obligación de los Gobiernos es promover y proteger las libertades de los individuos o de los grupos.

Por otra parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, fundado en 1988, reconoce que “con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos” (Naciones Unidas, 2019: 5).

Este Pacto presta especial atención en promocionar y proteger los derechos económicos, sociales y culturales de las personas adultas mayores.

Se retomaron estos dos instrumentos Internacionales porque con ellos surge el 16 de diciembre de 1991 la Promulgación de los Principios de la Organización de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad, que pone énfasis en las necesidades, problemáticas sociales y económicas en las personas adultas mayores, así como contenidos explícitos en diversos instrumentos jurídicos internacionales.

Para la década de los años setenta, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) “llamó la atención sobre la necesidad de proteger los derechos y el bienestar de las personas de edad. Más tarde, en 1990, “reconoció la complejidad y rapidez del fenómeno de envejecimiento de la población mundial y la necesidad de que existiera una base y un marco de referencia comunes para la protección y promoción de los derechos de las personas de edad” (Naciones Unidas, 1991: 3).

De estos instrumentos jurídicos emana el Sistema de las Naciones Unidas, el cual cuenta con dos instrumentos que mencionan específicamente a las personas adultas mayores y estos son: Las resoluciones a favor de las personas de edad

adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y Los Planes de Acción Mundial sobre el Envejecimiento de 1982 y 2002.

De igual manera es importante enfatizar en la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que en la sesión del 4 de junio de 2009 aprobó la Resolución G/RES 2455 (XXXIX-0/09) sobre Derechos Humanos y Personas Adultas Mayores.

1. Manifestar preocupación por la insuficiencia de estudios e informes relativos a los problemas de las personas adultas mayores, en especial de las violaciones e infracciones a sus derechos.
2. Encargar al Consejo Permanente que incluya en su agenda el tratamiento de la problemática, en la perspectiva de promover una cooperación regional para identificar sus necesidades específicas y las políticas públicas adecuadas para su tratamiento.
3. Instar al Consejo Permanente a que convoque a una sesión especial de representantes nacionales y expertos provenientes del sector académico y de la sociedad civil, así como de organismos internacionales, con el objetivo de intercambiar información y buenas prácticas, y examinar la viabilidad de la Convención Interamericana de Derechos Humanos de Adultos Mayores. (Padilla, 2010: 30 y 31).

En esta misma directriz dentro del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, derivado de la Segunda Asamblea Mundial surgieron dos temas centrales y tres prioridades relacionado con las personas adultas mayores. Los temas centrales son:

- La realización de todos los derechos y libertades fundamentales de todas las personas de edad.
- La garantía de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores, así como de sus derechos civiles y políticos y eliminación de todas las formas de violencia y discriminación en contra de las personas de edad.
(Como se cita en Cuadernos de Derechos Humanos, 2010: 33 (CEPAL, 2003: 274)).

Las prioridades son:

- Las personas mayores y su desarrollo.
- La prolongación de la salud y el bienestar hasta la tercera edad.
- Los entornos y solidarios para las personas mayores.
(Cuadernos de Derechos Humanos, 2010: 33)

Otros instrumentos Internacionales que mencionan a las personas adultas mayores son las Resoluciones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Como se puede observar, no existen instrumentos jurídicos sobre los Derechos Humanos de las personas adultas mayores a nivel Internacional, por lo que en el apartado 1.2.5 se mencionó que existen cuatro iniciativas para lograr una Declaración sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores, las cuales se desarrollarán a continuación.

La Asamblea Mundial sobre Envejecimiento efectuada en Viena en 1982 aprobó el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, siendo el primer instrumento de política a nivel mundial, el cual se creó con la finalidad de iniciar un programa internacional de acción que garantizara la seguridad económica y social de las personas adultas mayores.

De acuerdo al Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento (1982) cuentan con los siguientes principios:

- a) El proceso de desarrollo debe realzar la dignidad humana y crear igualdad entre los distintos grupos de edad para compartir los recursos, derechos y obligaciones de la sociedad. Todas las personas, independientemente de su edad, sexo o creencias, deben contribuir según sus capacidades y recibir ayuda según sus necesidades.
- b) Los problemas humanitarios y de desarrollo de las personas de edad pueden resolverse mejor en situaciones en que no prevalezcan la tiranía ni la opresión, el colonialismo, el racismo, la discriminación por motivos de raza, sexo o religión, el apartheid, el genocidio, la agresión y la

ocupación extranjeras y otras formas de dominación extranjera, y en las situaciones en que se respeten los derechos humanos

- c) Un importante objetivo del desarrollo social y económico es el logro de una sociedad integrada desde el punto de vista de la edad, en la que se haya eliminado la discriminación y la segregación por motivos de edad y se aliente la solidaridad y el apoyo mutuo entre las generaciones
- d) El envejecimiento es un proceso que dura toda la vida y deberá reconocerse como tal. La preparación de toda la población para las etapas posteriores de la vida deberá ser parte integrante de las políticas sociales y abarcar factores físicos, psicológicos, culturales, religiosos, espirituales, económicos, de salud y de otra índole
- e) El Plan de Acción deberá considerarse en el contexto más amplio de las tendencias sociales, económicas, culturales y espirituales del mundo, a fin de obtener una vida justa y próspera de las personas de edad, tanto material como espiritualmente.

Estos principios nacen de la necesidad de vincular las cuestiones del envejecimiento a otros marcos del desarrollo social y económico y de los derechos humanos.

Más adelante en 1991, la Asamblea General adoptó la resolución sobre los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad en cinco temas: independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad.

Cuadro 2. “Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad y aspectos implicados”.

Principio	Recomendaciones
Independencia	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a alojamiento adecuado, comida, agua, vivienda, vestido y atención en salud. • Realización de trabajo remunerado. • Acceso a la educación y a la información
Participación	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión en la formulación y aplicación de las políticas que afectan su bienestar. • Posibilidad de compartir conocimientos y aptitudes con las generaciones más jóvenes. • Formación de movimientos y asociaciones.
Cuidados	<ul style="list-style-type: none"> • Disfrute de la atención familiar y acceso a la asistencia médica. • Garantía de los derechos y libertades fundamentales cuando se encuentren en residencias o en instituciones de cuidado y tratamiento.
Autorrealización	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a recursos educativos, espirituales y recreativos
Dignidad	<ul style="list-style-type: none"> • Vivir dignamente y con seguridad. • No sufrir explotación, malos tratos físicos y mentales. • Ser tratado decorosamente, con independencia de la edad, sexo, raza, etnia, discapacidad, situación socioeconómica o cualquier otra condición social. • Ser valorado con independencia de la situación económica.

Fuente: Elaborado sobre la base de Naciones Unidas, Resolución 46/91, “Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y actividades conexas”, 16 de diciembre de 1991.

De estos cinco temas, el más importante para el presente trabajo es la dignidad, debido a que trata de que las personas adultas mayores vivan sin discriminación por su edad, así como ser tratados como sujetos con dignidad y no como objetos.

Por otra parte, en la Declaración de Brasilia, aprobada en 2007, se firmó el documento: Hacia una Sociedad para Todas las Edades y de Protección Social basada en Derechos, ratificado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Esta Declaración reafirma el compromiso de “no escatimar esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas de edad (CEPAL, 2007: 7)”, esto con la finalidad de trabajar en la erradicación de discriminación y violencia que sufren las personas adultas mayores, creando redes de protección para que sus derechos sean respetados.

De igual manera, se reafirmó el compromiso de darle prioridad a las personas adultas mayores en las políticas públicas y programas sociales, así como promover el trabajo digno, conforme a los criterios de la Organización Internacional del Trabajo.

Por último, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer tiene como objetivo “la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres de edad solo se podrá lograr respetando y protegiendo plenamente su dignidad y su derecho a la integridad y a la libre determinación” (CEDAW, 2010: 27).

La principal preocupación del Comité es que, si bien es cierto, los hombres y las mujeres viven el envejecimiento de diferente forma, debido a que dentro de la sociedad existe desigualdad de género, con el paso de los años estas desigualdades se van incrementando a tal grado de que las mujeres mayores sufren malos tratos, abandono y restricción al acceso de servicios básicos.

Es por esta razón que tanto los Estados, como la sociedad en sí, deben de ir eliminando los estereotipos negativos, modificando los patrones de conducta social y cultural, para que de esta manera se reduzca o desaparezca en su totalidad el abuso físico, sexual, psicológico, verbal y económico, que dicho sector de la población sufre durante la etapa de envejecimiento.

Como se puede observar, estas cuatro iniciativas, buscan erradicar el maltrato psicológico, económico y físico, que sufren este sector de la población, promoviendo que existan tratados y convenios específicos para las personas adultas mayores.

Una vez analizado los instrumentos jurídicos internacionales, se puede concluir que, aunque se incluye el tema de los Derechos Humanos de las personas adultas mayores en dichos instrumentos, no hay un instrumento exclusivo para este grupo de la población.

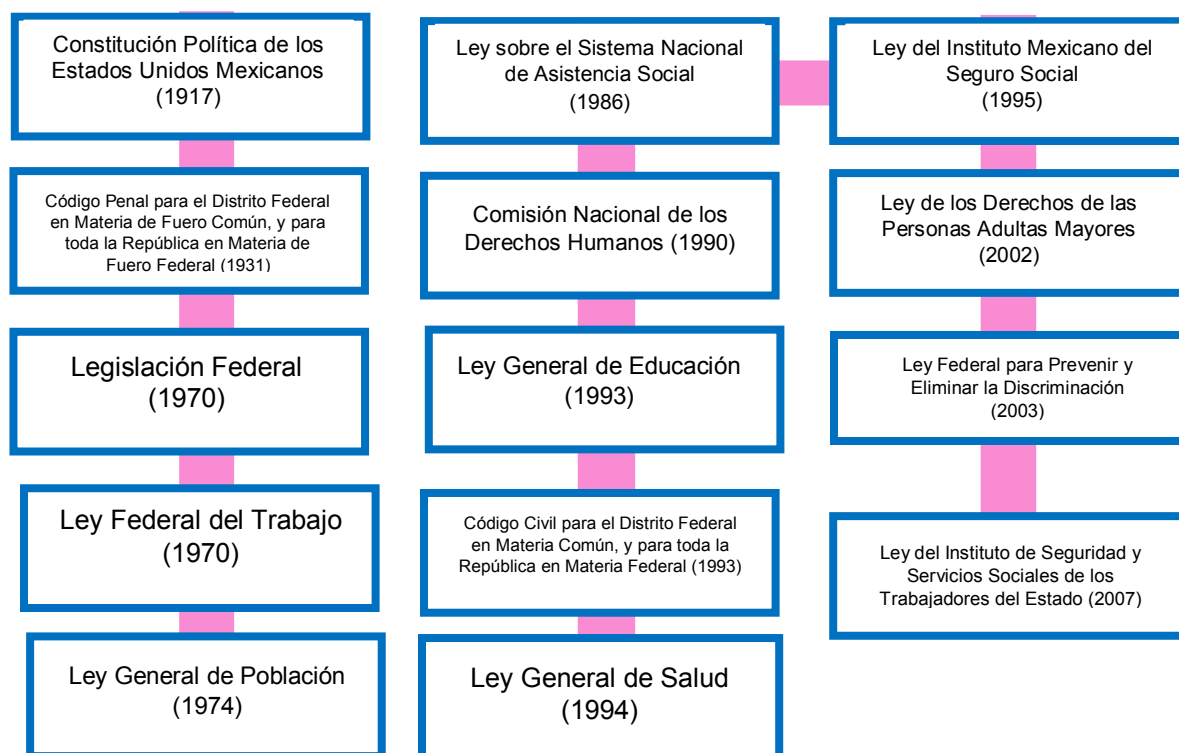
Por lo tanto, las Naciones Unidas deberían de trabajar para que exista un tratado que respalde los derechos de las personas mayores, con el cual se ampare la

lucha que existe por erradicar la discriminación que sufren y pueda existir un mejor trato para este segmento de la población.

2.1.2 Instrumentos Jurídicos Nacionales vinculatorios a la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores

En esta sección se señalarán los Instrumentos Jurídicos referentes a la protección de los Derechos Humanos de las personas adultas mayores a nivel Nacional, en los cuales el Gobierno de México se compromete en tratarlos como personas de derecho.

Cuadro 3. “Instrumentos Jurídicos Nacionales”



Fuente: Elaboración propia con base en CNDH (2019) y Gobierno (2019).

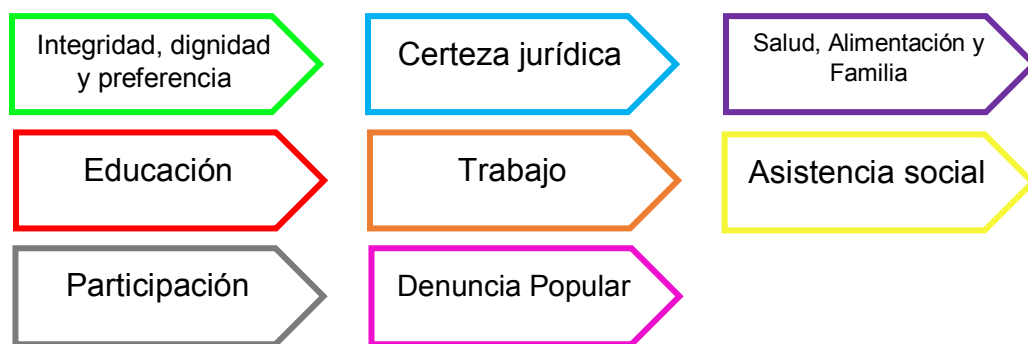
Estos Instrumentos Nacionales pretenden brindar a las personas integridad y dignidad, por medio de la protección del Estado, para que puedan tener acceso a una vida de calidad, así como el disfrute de sus derechos.

De estos instrumentos se retoma la Ley Nacional de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, emitida el 25 de junio de 2002, surge 23 años después de que el Gobierno concentrara su ayuda a las personas adultas mayores a través del INAPAM.

“En dicho ordenamiento se busca mejorar la calidad de vida de las personas de edad mediante un cambio de conciencia social, y la puesta en práctica de políticas y programas que garanticen los derechos de un tránsito digno de la persona en el envejecimiento y los cuidados de la familia de edad avanzada” (Padilla, 2010: 42).

En términos generales esta Ley reconoce los siguientes derechos:

Cuadro 4. “Derechos reconocidos en la Ley Nacional de las Personas Adultas Mayores”



Fuente: Elaboración propia con base en Cámara de Diputados del H Congreso de la Unión 2002.

Con esta Ley se pretende que la integridad y dignidad de la persona, así como el tener un trabajo digno que le permita al adulto mayor solventar sus necesidades básicas.

El primer recuadro y más significativo del trabajo, menciona la integridad, dignidad y preferencia de las personas, es decir, el primero implica que nadie puede ser agredido de forma física ni psicológica, teniendo como origen el respeto, el segundo y más importante de ellos es la dignidad, el cual este derecho es

inviolable y en cualquier circunstancia tiene respeto y reconocimiento de su dignidad.

Por otra parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) “realiza un esfuerzo permanente para proteger los derechos fundamentales, dando especial atención a las personas y grupos sociales más vulnerables, quienes padecen con mayor frecuencia la violación de sus garantías, así como promover la cultura de respeto de los Derechos Humanos” (CNDH, 2009: s/p).

La CNDH reconoce los siguientes derechos, que pueden influir en las personas adultas mayores:

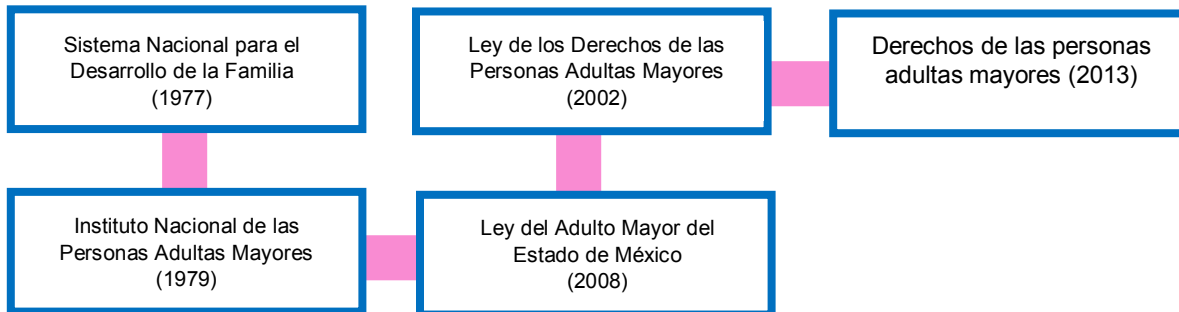
- Derecho a la igualdad y prohibición de discriminación.
- Derecho a la integridad y seguridad personal.

Estos derechos buscan que se les dé un trato digno, sin que se les discrimine por cuestiones de edad, velando siempre por su integridad física y psicológica, las cuales procuran que las personas adultas mayores tengan una buena calidad de vida.

2.1.3 Instrumentos Jurídicos Estatales vinculatorios a la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores

En este apartado se mencionarán los Instrumentos Jurídicos referentes a la protección de los Derechos Humanos de las personas adultas mayores a nivel Estatal, en los cuales el Gobierno del Estado de México se compromete en tratarlos como personas de derecho.

Cuadro 5. “Instrumentos Jurídicos Estatales”



Fuente: Elaboración propia con base en CEMyBS (2002), Huenchuan (2004), Inapam (2019).

Estos Instrumentos tienen como finalidad cuidar la integridad y dignidad de las personas mayores, por medio de la protección del Gobierno del Estado de México, para que puedan tener acceso a una vida de calidad, así como el disfrute de sus derechos.

Derivado de lo anterior, se retoma la “Ley del Adulto Mayor del Estado de México”, la cual entró en vigor a partir del 2008, tiene como propósito mejorar las condiciones de vida del adulto mayor, garantizando servicios de salud y asistencia social, impidiendo que se le discrimine, así como “proporcionarles acceso preferencial en las actividades recreativas, culturales y turísticas, así como brindarles oportunidades de educación y capacitación que les permita acceder a la vida laboral” (Legislación, 2008: 4).

Los artículos que más destacan son:

Cuadro 6. “Artículos de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México”

Artículo 1°	Garantizar el ejercicio de los derechos de los adultos mayores, a efecto de mejorar su calidad de vida.
Artículo 4°	VI. Dignificación: El derecho de los adultos mayores a que se respete su integridad física, psíquica y moral, así como la protección a su imagen, autonomía, pensamiento, dignidad y valores, los cuales deberán ser considerados en los planes y programas gubernamentales y en las acciones que emprendan las organizaciones privadas y
Artículo 5°	<p>IV. Acceder en igualdad de oportunidades, a los programas sociales que para tal efecto establezcan las instituciones públicas y privadas;</p> <p>VI. Recibir información y acceso a los derechos del Adulto Mayor;</p> <p>VII. Recibir trato digno y apropiado de las autoridades estatales y municipales en el ejercicio y respeto de sus derechos;</p> <p>XV. Recibir un trato digno y respetuoso, así como al disfrute de sus derechos y libertades fundamentales;</p> <p>XXIX. Gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo, así como de la protección de la Ley en la materia, realizando labores o tareas acordes a su capacidad física e intelectual;</p> <p>XXXVIII. Una vida libre de violencia: física, patrimonial, psicológica, sexual o de cualquier otro tipo;</p>
Artículo 31°	<p>La familia de los adultos mayores está obligada:</p> <p>V. Evitar que alguno de sus integrantes, cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia o actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos; y</p> <p>VI. Abstenerse de forzar al adulto mayor a realizar actos de mendicidad que atenten contra su dignidad o que impliquen un esfuerzo tal, que vaya en perjuicio de su salud física y mental.</p>
Artículo 53°	Cualquier persona podrá denunciar ante los órganos competentes, todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daño o afectación a los derechos que establece la presente Ley; en el caso de que estos actos pongan en peligro la vida del adulto mayor, deberá informar de manera inmediata al Ministerio Público.

Fuente: Elaboración propia con base en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2018).

Como se observa en los artículos anteriores, se busca que las personas adultas mayores por medio de estos derechos, tengan una mejor calidad de vida⁵, así como tener un trato respetuoso, digno e igualitario por parte de la sociedad en general.

Existen varios instrumentos a nivel internacional, nacional y estatal que procuran salvaguardar la integridad y dignidad de las personas adultas mayores, sin embargo, como se muestra en la encuesta realizada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2005) (Gráfica 2), no son llevados a cabo como se debería, ya que las encuestas arrojaron que de las personas adultas mayores entrevistados, el 72% cree que sus derechos no son respetados por su edad, es decir, que debido a la construcción social que existe sobre que las personas mayores de 65 años no son personas activas, trae como consecuencia que se les vea más como una carga y por tanto no se les respeten sus derechos.

⁵ De acuerdo con Ferrans (1990), la calidad de vida es definida como el bienestar personal derivado de la satisfacción o insatisfacción con áreas que son importantes para él o ella. La calidad de vida trata sobre las condiciones en que vive una persona, la cual provoca que su existencia se dignada de ser vivida.

CAPÍTULO III: DE LA ASISTENCIA SOCIAL A LOS PROGRAMAS SOCIALES

3.1 Asistencia Social

En el siguiente apartado se señalará la historia de la asistencia social, todo el proceso que ha pasado a lo largo de los años para llegar a lo que hoy en día son los programas sociales, del cual para el presente trabajo se retomará el programa “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”.

3.1.1 Definición

La asistencia social integra mecanismos necesarios para enfrentar problemas sociales, ha surgido como apoyo del Estado Mexicano con el propósito de ayudar a los sectores más vulnerables del país por medio de la entrega de bienes y servicios, y se ha convertido en parte del ser y la razón de la comunidad políticamente organizada

A lo largo de los años, las carencias, necesidades y problemas sociales han ido en aumento, a tal grado de que ya no basta las buenas intenciones de las personas para ayudar, si no que se requiere de atención técnica para poder satisfacer las demandas sociales, derivado de esta preocupación surge la asistencia social a partir del siglo XX, con la finalidad de reducir la pobreza en el país.

Este concepto tiene diversas definiciones, una de ellas “es la forma organizada de brindar ayuda al necesitado, o bien la forma de acción creada y legitimada desde la órbita del Estado y desarrollada a la par de los requerimientos de éste; es utilizado como medio para frenar el vertiginoso aumento de las necesidades sociales” (Castro Guzmán, *et al.* 2012: 110).

Es decir, la asistencia social sirve para darle respuesta a las demandas de la persona de manera individual o colectiva, por medio de acciones que le brinden una mejor calidad de vida.

Para Ruíz Moreno (2011) es el conjunto de normas que integran las acciones del Estado, y en su caso de los particulares destinados a procurar una condición de

vida más digna, para aquellas personas que no pueden satisfacer sus necesidades por sí mismas.

De las definiciones pasadas, se puede retomar para fines del trabajo la primera, puesto que concibe a la asistencia social como una acción que realiza el Estado para contribuir en los gastos de la persona, esto no quiere decir que sea una forma de hacerlos dependientes de, si no es una forma de ayudar positivamente en sus ingresos, permitiendo de esta manera que una persona se realice como individuo, así como miembro de una familia y dentro de la sociedad.

3.1.2 Historia de la asistencia social

Ninguna ayuda nace de la nada, algunas de ellas se institucionalizan como resultado de las demandas sociales y de las acciones que se realizan para darles solución; la asistencia social surge de la preocupación del Estado por ayudar a los grupos más vulnerables, pero a lo largo de los años esta idea se ha ido transformando hasta llegar a lo que hoy en día son los programas sociales.

Este progreso nos lleva a analizar de manera sucinta cómo se ha ido evolucionando la “asistencia social” en México, por medio de periodos de Gobierno.

Periodo 1920 – 1950

La asistencia social tiene sus antecedentes en el periodo de Álvaro Obregón (1920-1924), donde surge la “Sociedad Protectora del Niño”, la cual aparece por la necesidad de crear centros de higiene y atención, y para cubrir estas necesidades, junto con la Secretaría de Educación Pública se da inicio al reparto de desayunos escolares, y en ese mismo periodo se abrieron los Centros de Higiene Infantil.

En el siguiente Gobierno, con Plutarco Elías Calles (1924-1928) empiezan a existir escasas obras relacionadas con la asistencia social, de las cuales nace un Dormitorio para niños y se conforma la primera Red de Comedores Infantiles de México y posteriormente con Emilio Portes Gil (1928-1930) se crea el Comité

Nacional de Protección a la Infancia para amparar a los niños de forma física, social y moralmente, y por último nace la Asociación Nacional de Protección a la Infancia.

Esta Asociación se creó con la finalidad de fomentar y fortalecer la beneficencia en México, con énfasis en mejorar las condiciones de vida de las niñas y niños en situación vulnerable.

En el periodo de Lázaro Cárdenas (1934-1940) se inauguró el Departamento Autónomo de Asistencia Social Infantil, cuya creación fue justificada por el apoyo que brindaba a la educación de los niños que cursaban el preescolar.

Es de resaltar que este departamento asumió funciones de tipo sanitario, referentes a la higiene prenupcial, prenatal y posnatal del niño y de la madre, así como lo relativo a la higiene infantil y preescolar. Además, entre sus labores comprenderán la administración de casas cuna, hogares infantiles y jardín de niños, así como la distribución de leche, también se encargan de la custodia de casas para niños e internados de infantes bajo tutela del Estado, otras de sus tareas son la prevención social, la educación urbana, semiurbana y rural de los niños con la edad de seis años.

Con Manuel Ávila Camacho (1940-1946) aparece el Seguro Social y la aplicación de “sus acciones absorbió una parte sustantiva de los recursos destinados a la política social, concentrándose en proteger la salud de la sociedad a través del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Secretaría de Salubridad y Asistencia,” (Gómez, *et al.* 2011: 3) esta Secretaría se creó para concentrar las funciones de la Secretaría de Asistencia Pública. “Desde su aparición el IMSS ha velado por la protección de la salud, ya que es un derecho de todos los mexicanos; ofrece beneficios en salud muy diferentes dependiendo de la población a la que vaya dirigida” (Gómez, *et al.* 2010: 4).

Dentro de este periodo también se crea la Ley de Maternidad, la cual consideraba la disminución de mortalidad materna y la morbilidad del recién nacido.

Con Adolfo Ruíz Cortines (1952-1958) surge el Instituto de Bienestar de la Infancia, con el fin de aminorar el problema de la niñez desvalida y combatir la desnutrición infantil (Cfr. Gómez *et al.* 2010). Hasta este periodo solo se velaba por el bienestar de los niños, así como de las madres embarazadas.

En este periodo todavía no se consideraba dentro de la acción pública a las personas adultas mayores en condiciones de pobreza, debido a que tenían que ser sus familiares o Instituciones que se ocuparan de sus necesidades.

Periodo de 1960-1969

En el periodo de Adolfo López Mateos (1958-1964) se crea el Instituto Nacional de Protección a la Infancia, “con el propósito fundamental del Estado mexicano de proteger a la niñez por todos los medios a su alcance, mediante servicios asistenciales que consistían en la distribución de desayunos a los alumnos de escuelas preprimarias y primarias, y dada la elevada cantidad de niños que iban a la escuela que iban sin desayunar tuvo un gran impacto en su desempeño escolar” (Walti-Chanes, 2013: 7).

Con Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970) se crea la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez (1968) para responder a la demanda del creciente porcentaje de niños abandonados por sus padres, para ofrecer servicios médicos, la cual servía como auxiliar del Instituto Nacional de Protección a la Infancia.

Este instituto colaboró con los trabajos de asistencia a menores abandonados, huérfanos o en condiciones difíciles, todos ellos en circunstancias de riesgo a su salud física y emocional.

Como se observa, todavía no se les daba importancia a las personas adultas mayores y se veía reflejado dentro del Censo de Población, debido a que aparecían como categoría residual las personas “ancianas”, al momento de clasificar a la población.

Periodo de 1970-1979

A partir de 1973, la Presidenta del Patronato María Esther Zuno de Echeverría, inicia el proceso de reestructuración del Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez, concluyendo con el decreto que formalizaría este proceso, el 30 de octubre de 1974. “La finalidad de dicha transformación atendía a una ampliación de objetivos y atribuciones del Instituto” (Cárdenas, 2017: 28).

En 1975 constituyó 1167 Centros Comunitarios, así como talleres de capacitación dentro de toda la República Mexicana.

Posteriormente en el periodo de José López Portillo (1976-1982) se unificaron Instituciones de salud para crearse el Sistema Nacional de Salud, y a las de asistencia dando lugar al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Este sexenio sin duda fue uno de los más importantes para la asistencia social, ya que no sólo surgieron varios programas de ayuda a los pobres como el Sistema Alimentario Mexicano (SAM), Desarrollo Regional (Proder), entre otros, sino que también nace el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), antes de su creación en México no existía como tal un Instituto que regulara la asistencia social.

El DIF se creó el 10 de enero de 1977, con el objetivo central de atender a la infancia, así como a las madres gestantes, es decir, su finalidad fue “conjuntar y organizar a las organizaciones encargadas de la asistencia y regir la asistencia social en el país, desde su aparición ha procurado apoyar a la nutrición de niños con escasos recursos, ayudando a su desarrollo integral y a su desempeño social; ha buscado el nexo con organizaciones sociales, promoviendo su participación y apoyando sus iniciativas” (Sotomayor, 2011: 188). Desde su creación, ha sido una Institución enfocada a la atención de la familia y la niñez.

Periodo de 1980-1989

Con Miguel de la Madrid (1982-1988) se inicia la “descentralización de la asistencia social, sobre las bases y responsabilidades de cada Institución entre ellas el DIF, quien sólo atendía a mujeres y niños e integró durante este periodo a jóvenes y adultos mayores, debido a que en 1982 la Secretaría de Salud determinó que tuviera a su cargo el subsector de asistencia social conformado por el Instituto Nacional de la Senectud y los Centros Juveniles, A. C.” (Cárdenas, 2017: 32).

“El DIF pasó a ser un brazo autónomo, especializado y desconcentrado del sector salud y se formó el Sistema Nacional de Asistencia Social (Centros de Integración Juvenil, Instituto Nacional de la Senectud) y creó filiales en todo el país, a nivel estatal y municipal, con manejo propio de recursos; la asistencia social se convirtió en un sistema complejo con compromisos, estrategias, leyes y convenios” (Sefchovich, 2013: 2). Como se menciona anteriormente, a partir de este periodo se empieza a ver a las personas adultas mayores como personas que necesitan ayuda al considerárseles un grupo vulnerable.

El Instituto Nacional de la Senectud (Insen), fue creado por decreto presidencial, el cual dependía entonces de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, recibió por primera vez presupuesto propio y a finales de 1982 se llevó a cabo el primer programa de afiliación de personas de 60 años y más, donde los beneficiarios recibían una credencial que les daba acceso a descuentos en varios bienes y servicios.

Tras darse a conocer los resultados de la contienda electoral de 1988 surgió una crisis política marcada por una fuerte sospecha electoral, el presidente electo Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) tuvo la necesidad gubernamental de legitimación política y social.

La pobreza y su combate adquirieron un lugar preponderante en el diseño de la política social salinista, desde su toma de posesión como Presidente de la República, estableció como prioridad social de su gobierno la erradicación de la

pobreza extrema y anuncia inmediatamente la puesta en marcha del Programa Nacional de Solidaridad Social, al cual se le asignó recursos por mil 640 millones de pesos para 1989 (Ordélas, 2006: 89).

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo (PND) de este sexenio se marcaron las acciones que se iban a realizar para atender a los grupos de escasos recursos de las zonas rurales y urbanas del país, en el manejo de los recursos del programa se observará una estricta selectividad y se vigilará las asignaciones de los beneficiarios. En este periodo el presidente Salinas creó la Secretaría de Desarrollo Social, la cual tuvo como objetivo formular, coordinar y llevar a cabo la política social del gobierno federal, también surgieron programas como Procampo, Pronasol y Progresá destinada a la ayuda de los pobres.

Periodo de 1990-1999

Con Ernesto Zedillo (1994-2000), se transformó la asistencia social, ya que la ayuda que se les daba a los beneficiarios paso a ser un apoyo monetario, en este sexenio se le dio el apoyo a alrededor de 2 y medio millones de familias de 23 millones que viven en pobreza extrema.

Al mismo tiempo las Instituciones de seguridad social y de asistencia sufrieron recortes importantes, “tanto que las personas se quejaron de la falta de atención y de medicinas, de hecho, sólo se dejó en pie la ayuda alimentaria y aun así 900, 000 niños dejarían de recibir leche y un millón se quedarían sin tortillas” (Sefchovich, 2013: 3).

Este sexenio fue una recaída para la asistencia social, ya que, por querer ofrecer apoyos monetarios, se descuidaron los servicios que se daban.

Periodo del 2000-2009

En el 2000, hubo varios cambios, ya que no sólo evolucionó la asistencia social, sino que también hubo un cambio de Gobierno del Partido Revolucionario Institucional (PRI), al Partido Acción Nacional (PAN) y queda como Presidente de la República Vicente Fox (2000-2006).

Al comienzo de este sexenio, se dio a conocer la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, la cual fue para todo el país dos años después, esta Ley se hizo con la finalidad de proteger y reconocer los derechos de las personas de 60 años en adelante, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y su integración al desarrollo social, así como económico, político y cultural.

A partir de la aprobación de esta Ley se realizaron acciones, así como nuevos programas sociales por ejemplo Apoyo Alimentario, en el 2001 se amplió el número de beneficiarios de 200 mil a 250 mil para cubrir el 79% de la población adulta mayor.

En el 2002, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores no consideraba como condición la satisfacción de las necesidades elementales a través de un ingreso monetario, y en cambio “se ponía énfasis en promover la solidaridad, el fortalecimiento en redes familiares, sociales e Institucionales, es decir, no se reconocía el problema de fondo, cuya premisa es contar con un ingreso adecuado” (Welti-Chanes, 2013: 8)

En este mismo año, se publicó en el Diario Oficial la disposición por la cual el INSEN pasó a formar parte de la Secretaría de Desarrollo Social, modificando su nombre a Instituto Nacional de Adultos en Plenitud (Inaplen).

En el 2003 en el Distrito Federal, durante el periodo de Jefe de Gobierno Andrés Manuel, se dio a conocer la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para las personas adultas mayores de 70 años, residentes de esta ciudad.

Tanto esta Ley como las reglas de operación del programa que implementó la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través del Instituto para la Atención de las personas adultas mayores del Distrito Federal, buscaron garantizar las acciones de protección social hacia las personas adultas mayores.

Un año después, el 2 de septiembre de 2004 se dio a conocer la Ley de Asistencia Social, con la cual se reconoce en el país una asistencia social pública, que “se conforma de dos tópicos que son la seguridad social, que trata de beneficios

sociales basada en el salario y la condición social, la asistencia social que se enfoca en otorgar prestaciones alimentarias, salud y más, las cuales se destinan a la sociedad que no cuenta con los recursos necesarios para asegurar su subsistencia” (Blazquéz, 2017: 194).

El programa Progresá que inició en el sexenio de Salinas, se modificó con el nombre de Oportunidades, el cual se convirtió en el programa estelar de la acción gubernamental enfocado en el combate a la pobreza, entre las cosas que se retomaron de un programa a otro fue la lucha de la pobreza extrema.

Para el combate a la pobreza, en este sexenio se aprobó la Ley General de Desarrollo Social, que tenía como fin la medición de la pobreza, por medio del Consejo Nacional de Evaluación, concebido como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y de gestión.

Este Consejo creó el Comité Técnico para la Medición de la Pobreza, con el fin de evitar la dispersión de criterios de medición de la pobreza, el cual incluye el ingreso monetario de los hogares, el cual presentó 3 principios que fueron la imposibilidad de los hogares de obtener canastas alimentarias, aun haciendo uso de todos sus recursos disponibles, otro enfocados en aquellos hogares de nivel que no alcanzan a cubrir los gastos de salud, alimentación y educación y el último orientado a los hogares que no alcanzan a cubrir los gastos como vivienda, transporte, vestido y calzado.

Periodo 2010 – 2018

Por otra parte, en el gobierno de Enrique Peña Nieto (2012-2018) la Ley de Asistencia Social fue modificada, ya que se incluyeron a niños migrantes y repatriados, niños víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa y huérfanos.

En este sexenio la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), como mandato de SEDESOL, señaló fortalecer el desarrollo social, así como

políticas de combate efectivo para ayudar a los grupos en condiciones de vulnerabilidad, dándole continuidad al programa “Pensión para Adultos Mayores”.

Pero en el 2017 de acuerdo con la Auditoría Superior de la Federación (ASF) dictaminó que el programa presentó deficiencias en su operación, ya que “no ha logrado con el mandato que le confiere la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas para la atención de las personas adultas mayores, situación que impidió evaluar su contribución en la solución del problema público que le dio origen” (Ramírez, 2019: 3).

Como vemos, la historia de la asistencia social es muy compleja, ya que desde 1920 a la fecha ha existido una gran transformación, desde darle prioridad a los niños y mujeres, hasta los jóvenes y adultos mayores; otro cambio de gran impacto ha sido la forma en que evolucionó los apoyos que se daban, antes sólo era brindar atención médica y tiempo después pasaron a ser apoyos monetarios por medio de programas sociales.

3.2 Programas Sociales

3.2.1 Antecedentes

En los últimos años, los cambios que ha experimentado el país han llevado al Estado a transformarse en el rubro de bienestar social, dando prioridad a los sectores más vulnerables de la población, por medio de programas sociales que, para su existencia, es necesario diseñar previamente su vínculo con la población objetivo.

Estos programas emanan de las políticas públicas que el Estado realiza, estas “son una rama disciplinaria contenida dentro de las ciencias sociales, con las que se vinculan por el interés en los problemas de la sociedad” (Nigrini y Flores, 2009: 10).

En consecuencia, de estos problemas, el Estado se ha convertido en el ente responsable de formular y ejecutar planes y programas de desarrollo.

En síntesis, las políticas públicas son el medio por el cual las acciones emitidas por el gobierno buscan dar solución a las demandas de la sociedad, es decir, son el uso estratégico de los recursos para aliviar los problemas nacionales.

Cuentan como un factor coercitivo: como las normas jurídicas en las que se sostiene la operación del gobierno, estas “se conforman de una sustancia propia que explican y justifican la movilización de los recursos del Estado para obtener resultados bien definidos, que no necesariamente son monetarios, pueden ser regulaciones o medios de organización” (Merino, 2013: 39).

De ahí el factor coercitivo de las políticas, las cuales realizan un curso de acción bien definido, que suelen llamarse “programas sociales”, estos se apoyan de un marco reglamentario específico.

Como se puede notar, a través de las políticas públicas surgen estrategias sociales que, a su vez, devienen los programas sociales.

Sin embargo, no todos los programas sociales son políticas públicas, para que se puedan derivarse de ellas es necesario identificar el problema con claridad, así como ofrecer una fórmula precisa y coherente de solución, si por el contrario, las líneas de acción que se toman en cuenta para su creación, son una argumentación más o menos clara del problema sobre la forma en que intervendrá la autoridad pública para resolverlo, sólo se convierte en una forma de justificar el uso del gasto público (*Cfr.* Kresalja, 1994).

Como vemos, los programas sociales emanan de una política pública, ya que se enfocan en resolver una problemática específica de un segmento específico de la población, dicho programa puede trascender de un gobierno a otro sin necesidad de que sea el mismo partido político al frente del gobierno, pero si estos estuvieran dentro de una política gubernamental, no tendrían continuidad, ya que estas políticas tienen un tiempo determinado y esta muere una vez que el partido gobernante sale del poder.

En México surge el primer programa social en el sexenio de Carlos Salinas de Gortari llamado “Programa Nacional de Solidaridad”, que tenía como finalidad

responder a las demandas de servicios básicos para la familia; luego se vio la necesidad de abarcar otros aspectos y se amplió a proyectos productivos que también sirvieran para impulsar el bienestar familiar.

3.2.2 Definición de los Programas Sociales

Algunos programas sociales surgen de las políticas públicas y son vistos como una herramienta de las mismas, ya que ayudan a la sociedad a tener una mejor calidad de vida y mejores oportunidades, permitiendo a la población participar en la construcción de su desarrollo.

Dichos programas se definen como “sistemas, los cuales tienen una estructura y se conforman principalmente por actores naturales y/o institucionales (elementos) que se articulan entorno a actividades para generar logros, por medio de una acción social determinada” (Vega, 1988: 1).

Los programas sociales son una iniciativa destinada a mejorar las condiciones de vida de un sector de la población, es decir, que están orientadas a la sociedad que tienen necesidades sin satisfacer y son realizadas por el Estado.

Una de las principales causas de la mala condición de vida de las personas es la pobreza⁶, ya que se ha convertido en un problema no sólo para el Estado, sino también para la sociedad, debido a que las personas viven en estas condiciones no cuentan con los recursos suficientes para tener una vida de calidad.

Los programas sociales surgen como herramienta de la asistencia social, para disminuir la brecha de desigualdad que existe entre los diversos sectores de población y tienen como fin último realizar acciones que tienen que ver con servicios sociales para mejorar la calidad de vida del individuo.

⁶ Es una situación o una condición social y económica de la población que no le permite satisfacer sus necesidades básicas, ya sean estas físicas o psíquicas. La alimentación, el acceso a una vivienda, la sanidad o la educación se consideran las principales necesidades básicas en todo ser humano. Sin estas necesidades cubiertas se considera que un ser humano no ha alcanzado un nivel mínimo en cuanto a calidad de vida (García, 2018: s/p).

El 25 de mayo de 1992 se publicaron modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal con el objetivo de fusionar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE) y la Secretaría de Programación y Presupuesto (SPP) que manejaba el Programa Nacional de Solidaridad (Pronasol) para crear la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), cuya base “era el combate a la pobreza extrema entre campesinos, indígenas y colonos de zonas urbano-marginadas; la nueva dependencia basó su estrategia de combate a la pobreza en Solidaridad y buscó establecer una nueva relación entre Estado y sociedad” (Cfr. SEDESOL, 2013: 1).

En 2019 esta Secretaría tuvo modificaciones en su nombre, y pasó a llamarse Secretaría de Bienestar, la cual ha buscado generar programas y acciones para abatir los rezagos sociales e instrumentar una eficaz y amplia política social que promoviera el desarrollo regional sustentable, a pesar que desde el 2000 a la fecha han incrementado el presupuesto en los diversos programas sociales, la cobertura de la política social, no han tenido el éxito esperado.

Existen indicadores de bienestar que han mostrado un avance considerable, por ejemplo, la afiliación a sistemas de salud, así como una mejora en los niveles de escolaridad de la población y mejores condiciones de vivienda e infraestructura de servicios.

3.2.3 Programas Sociales para personas adultas mayores

En el Estado Mexicano existen diversos programas sociales, enfocados para cada sector de la población, de los cuales, para fines del presente trabajo se retomarán los programas sociales enfocados en las personas adultas mayores.

En las últimas décadas se ha ido incrementando el sector de las personas adultas mayores como consecuencia del proceso de envejecimiento poblacional en México, sin embargo, el “panorama a su vez ensombrecido por la carencia de un sistema de protección social adecuado, que implica una situación de vulnerabilidad y riesgo social para este grupo” (Enríquez y Villareal, 2014: 29).

Los programas sociales que existen en México a favor de las personas adultas mayores son creados con el fin de promover su inclusión, así como de promover su protección, dichos programas son:

1. Instituto Nacional de las Mujeres: De acuerdo con INMUJERES (2018), se encarga de garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la no discriminación, velando siempre por los derechos de las mujeres.

Esta Institución creó el programa Proigualdad 2009-2012, que realiza acciones para combatir la discriminación por edad.

2. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM): Fue creado para proteger a las personas adultas mayores mediante programas que velen por sus necesidades de trabajo, salud, educación y combate a la pobreza, el cual va de la mano con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

De acuerdo al INAPAM (2018), poseen los siguientes programas sociales, así como centros de cuidado dirigidos a las personas adultas mayores:

- Centros de Atención.
- Centros Culturales
- Programa de Empleo para Adultos Mayores: El programa tiene como objetivo sensibilizar a la sociedad, y en especial a las y los empresarios, para que promuevan fuentes de empleo exclusivas para las personas adultas mayores (García, 2015: 24).
- Programa Educación para la Salud: Este programa ofrece cursos, talleres y pláticas relacionadas con su salud y desarrollo humano, el cual tiene como fin cuidar sus condiciones de vida.
- Programa Tercera llamada, mi palabra vale por tres: Se otorgan créditos a la palabra para que las personas de 60 años de edad y más puedan autoemplearse con la creación o ampliación de un negocio propio.

3. De acuerdo con la Secretaría de Bienestar Social (2019), sólo se tiene en su catálogo de programas sociales, un programa exclusivo para las personas adultas mayores, que es:

- Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores: Su objetivo es contribuir a los ingresos de las personas adultas mayores de 68 y más, y personas mayores de 65 años que vivan en comunidades indígenas, cuenta con beneficiarios en todo el país.

4. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE): De acuerdo al ISSSTE (2018) Cuenta con un programa social y un grupo de ayuda a favor de las personas adultas mayores:

- Programa Envejecimiento Saludable: Por un Envejecimiento Activo y con Calidad: Su objetivo es que los que son derechohabiente cuenten con asesoría médica.
- Grupos de Ayuda Mutua (GAM): Estos grupos ayudan a las personas a compartir experiencias y necesidades, con el fin de atender y mejorar su situación social y colectiva.

5. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF): De acuerdo al DIF (2018) tienen cuatro programas de apoyo que son:

- Programa Nacional de Atención Integral para las personas adultas mayores: “Su objetivo es normar, coordinar, promover e instrumentar acciones para mejorar el nivel y la calidad de vida de la población adulta mayor del país, fortalecer sus capacidades y garantizar sus derechos humanos a través de los servicios que presta el DIF” (García, 2015: 32).
- Programa de Atención de Día para Personas Adultas Mayores: Ofrece servicios médicos, psicológicos, de trabajo social, así como servicios de comedor y talleres recreativos que ofrecen la Casa Hogar para Ancianos del DIF.
- Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables: Contribuye a la dieta de sujetos vulnerables, mediante la entrega de despensas.
- Centros Nacionales Modelos de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológica: En los Centros Gerontológicos se les brinda a las personas adultas mayores atención médica a través de servicios de médicos, odontológicos, recreativos y culturales.

Como se observa, en México se han creado diferentes programas sociales que buscan incidir en los niveles de bienestar de las personas adultas mayores, pero el programa más sobresaliente es el de “Pensión para el Bienestar de las Personas

Adultas Mayores”, debido a que es a nivel federal y tiene un mayor número de beneficiarios, que, de acuerdo con la Secretaría de Bienestar, para el 2019, el programa ya contaba con 8.3 millones de beneficiarios a nivel nacional.

3.2.4 Programa “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”

3.2.4.1 Antecedentes

El programa “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores” tiene sus antecedentes en el programa “70 y más”, el cual inició su operación en el 2007 apoyando inicialmente a personas de 70 años en adelante.

Este programa se inició en el sexenio de Andrés Manuel López Obrador, cuando este tenía el cargo de Jefe de Gobierno en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), tiempo después gobiernos locales siguieron con el programa, hasta que se convirtió en un programa federal en el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa.

A nivel federal, el Programa 70 y más surge como resultado de las negociaciones del presupuesto 2007 en la Cámara de Diputados.

Se trata de una pensión no contributiva universal para las personas adultas mayores, originalmente, aquellos residentes en localidades rurales de hasta 2.500 habitantes. Cada año los diputados han incrementado el presupuesto asignado al programa, así como su cobertura geográfica.

En el 2019 el programa beneficiaba a adultos mayores que vivían en comunidades de 30 mil habitantes, “con un presupuesto de poco más de 13.000 millones de pesos, alrededor del 0,1% del PIB, representando el segundo programa de desarrollo social con mayor presupuesto después de Oportunidades” (Rubio y Garfias, 2010: 22).

Durante el sexenio de Enrique Peña Nieto el programa cambio de nombre a “Pensión para Adultos Mayores”, como una estrategia para la seguridad social de las personas adultas mayores, el cual amplió la cobertura del programa al aumentar el rango de 70 años a una edad mínima de 65 años para las personas

que no reciban ingresos por concepto de pensión o jubilación, este programa es a nivel nacional y dependía de la Secretaría de Desarrollo Social, el cual contaba con 5 millones 375 mil 977 de beneficiarios a nivel nacional.

Dicha Secretaría contaba con una Comisión InterSecretaríal de Desarrollo Social, que servía como instrumento de coordinación de las acciones del Ejecutivo Federal para garantizar la integralidad en el diseño ejecución de la Política Nacional de Desarrollo Social.

A partir del 2019, la nueva administración federal modificó el programa a “Pensión para el Bienestar de las personas adultas mayores”, el cual se vio modificado el rango de edad, ya que ahora será de 68 años y más y 65 años en adelante para personas que vivan en comunidades indígenas, los beneficiarios recibirán \$2,550 pesos bimestrales y los beneficiarios activos de 65 a 67 años inscritos en diciembre del ejercicio 2018, seguirán contando con dicho apoyo, y sigue siendo parte de la Secretaría de Desarrollo Social, ahora llamada Secretaría de Bienestar Social.

3.2.4.2 Descripción del Programa

El objetivo del programa es contribuir al bienestar social e igualdad de la población adulta mayor, a través del otorgamiento bimestral de una pensión no contributiva.

El programa tendrá cobertura a nivel nacional, por lo que se les dará atención a todas las personas adultas mayores del país que cumpla con los criterios de elegibilidad.

De acuerdo con la Secretaría de Gobernación, el programa “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”, tiene cobertura nacional, del cual para ser beneficiario se deben cumplir con los siguientes requisitos y criterios de acceso.

Cuadro 7. "Criterios de Elegibilidad"

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Personas indígenas adultas mayores de 65 años o más de edad, mexicanas por nacimiento que residan en la República Mexicana y en los municipios señalados en el catálogo anexo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pertenecer a la Población Indígena. 2. Tener 65 años o más de edad. 3. Residir en la República Mexicana. 4. Domicilio en municipios catalogados como indígenas.
Personas adultas mayores de 68 años o más de edad, mexicanas que residan en la República Mexicana.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener 68 años o más de edad. 2. Residir en la República Mexicana.
Las personas adultas mayores de 65 a 67 años de edad, inscritas en el Padrón Activo de Beneficiarios del Programa para Adultos Mayores a diciembre del 2018.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar en el Padrón Activo de Beneficiarios del Programa "Pensión para Adultos Mayores", al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2018. 2. Que estén incorporados en el Padrón Activo de Beneficiarios.

Fuente: Secretaría de Bienestar (2019).

De acuerdo con la Secretaría de Bienestar, el monto de la Pensión será de \$1,275.00 (Mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) mensuales, los cuales hacen un total de \$2,550 (Dos mil quinientos cincuenta pesos) bimestrales.

El programa está enfocado para adultos mayores de escaso recursos, pero se incluyen también a jubilados y pensionados del Instituto de Seguro y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

La Unidad Receptora (UR) podrá realizar reexpediciones de pago, en casos de que el beneficiario no pueda asistir por causas de fuerza mayor, o por prohibición legal no se hayan podido realizar los pagos dentro del calendarios respectivos.

De acuerdo con la Secretaría de Bienestar, los apoyos que se otorgan son de dos tipos: económico directos y apoyos para la protección social, que a continuación se explicaran cada uno de ellos.

Cuadro 8. "Descripción de los Apoyos"

1. Apoyos Económicos Directos		
Descripción	Monto del Apoyo	Población Objetivo
Apoyo económico mensual. Entrega bimestral.	\$1, 275. 00 M.N.	Personas indígenas adultas mayores de 65 años o más de edad, mexicanas por nacimiento que residan en la República Mexicana y en los municipios catalogados como indígenas.
		Personas indígenas adultas mayores de 68 años o más de edad, mexicanas que residan en la República Mexicana.
		Personas indígenas adultas mayores de 65 a 67 años de edad inscritas en el Padrón Activo de Beneficiarios del Programa Pensión para Adultos Mayores activos a diciembre del ejercicio fiscal 2018.
Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión.	\$1, 275. 00	Se otorga al representante o adulto auxiliar de la persona adulta mayor fallecida, perteneciente al Padrón Activo de Beneficiarios.
2. Acciones para la Protección Social		
Descripción	Características del apoyo	Población Objetivo
Son acciones complementarias para la atención integral de las Personas Adultas Mayores que se llevarán a cabo a través de la coordinación interinstitucional con otras áreas de la Secretaría de Bienestar y dependencias gubernamentales.	Promover los servicios del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).	Personas Beneficiarias de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.
	Promover el acceso a los servicios de Salud Universal.	
	La UR promoverá y buscará celebrar convenios con autoridades en materia laboral, a fin de impulsar mecanismos para promover fuentes adicionales de ingreso que permitan mejorar sus niveles de vida.	
	Promover espacios comunitarios para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, donde se articulen acciones encaminadas a garantizar sus derechos.	

Fuente: Secretaría de Bienestar (2019).

Este programa busca que los servidores públicos involucrados en entregar el apoyo, reconozcan, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de sus Derechos Humanos de las y los beneficiarios, brindando un trato digno y de respeto a las personas, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Por esta razón, de acuerdo con la Secretaría de Bienestar (2019), dentro del programa se mencionan los siguientes derechos que tienen los beneficiarios al contar con el apoyo.

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- c) A la atención y apoyo para ingresar a la Pensión sin costo alguno o condicionamiento.
- d) A la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia.
- e) Recibir los apoyos económicos directos que les corresponden a partir de la fecha de incorporación al Padrón Activo Emitible de Beneficiarios de la Pensión, ya sea personalmente o a través de su representante, en caso de que no pueda acudir personalmente a recibirlo.
- f) A que en caso de imposibilidad física o médica podrá nombrar un representante o adulto auxiliar con identificación oficial, mediante escrito libre sustentado con dos testigos, para que acuda en su representación a las Oficinas de Representación.
- g) Éste Representante o Adulto Auxiliar también podrá tramitar el pago de marcha.
- h) Nombrar a un representante o Adulto Auxiliar para los casos contemplados en las Reglas de Operación, incluido el pago de marcha.

De estos incisos, el más significativo para la presente investigación es el inciso b, que señala puntualmente que todos los beneficiarios, sin excepción deben de recibir de parte de los servidores públicos un trato digno, es decir, que se les dé un trato respetuoso, sin ser discriminados.

Por otra parte, así como tienen derechos, los beneficiarios tienen obligaciones, que de acuerdo a la Secretaría de Bienestar (2019) son:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con las presentes Regla, Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Presentarse ante el personal de la Oficina de Representación para actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes cuando se les convoque con anticipación.
- c) Atender personalmente la visita domiciliaria o a través de su representante, proporcionar la documentación con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos de acceso y los datos que le sean requeridos por los promotores asignados.
- d) Cuando se hayan realizado visitas domiciliarias por parte del promotor y la persona beneficiaria no sea localizada en dos ocasiones, deberá presentarse personalmente o, en su caso su representante, en la Oficina de Representación, con la finalidad de atender el requerimiento que le hubiera sido formulado.
- e) Notificar su cambio de domicilio o ausencia temporal, de manera inmediata en la Oficina de Representación correspondiente al domicilio origen, personalmente o a través de su representante.
- f) Resguardar, cuidar y proteger su medio de cobro mediante el cual reciben los apoyos que otorga la Pensión; en caso de extravío, pérdida o robo, dar aviso en la Oficina de Representación correspondiente al domicilio de origen, personalmente o a través de su representante.
- g) Tramitar ante la Institución financiera de su preferencia, una cuenta Básica y proporcionar la información de la cuenta a la oficina de representación correspondiente. Así mismo tienen la obligación de mantener activa la cuenta ante la institución bancaria.
- h) Los Beneficiarios tienen la obligación de dar seguimiento a los trámites de su interés ya sea por sí o por medio de sus representantes.

De lo anterior, para el presente trabajo, sólo se retomarán los derechos que tienen las personas adultas mayores dentro del programa, del cual se retoma el derecho a ser tratados con dignidad, es decir, que se les hable de forma respetuosa y no sean humillado ni discriminados, sin importar las diferencias, ya que ninguna persona es más digna que otra.

Este trato implica que se les brinde la información de manera clara y oportuna, así como al momento de la entrega del programa no se les tenga tanto tiempo en espera,

se les hable de una forma respetuosa y no se les dé un trato diferente a los beneficiarios que van solos, que a los que asisten acompañados.

3.2.4.3 Reglas de Operación

Antes de indicar las reglas de operación del programa “Pensión para Adultos Mayores”, debemos de tener claro cuál es el concepto de reglas de operación.

Este concepto se define como “un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, para conocer los apoyos específicos que ofrecen los programas, así como los requisitos para obtenerlos” (Función Pública, 2010: 3).

Teniendo claro que son las reglas de operación, en seguida se mencionaran qué reglas se emitieron para el programa “Pensión para el Bienestar de las personas Adultas Mayores”, para el ejercicio fiscal del 2019.

De acuerdo con la Secretaría de Gobernación, las Reglas de Operación del Programa son las siguientes:

4. Mecánica Operativa

4.1. Proceso de Operación

La Pensión estará a cargo de la Secretaría de Bienestar a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Las áreas que ejecutan, operan e implementan la Pensión son: la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios y las Delegaciones de Programas para el Desarrollo.

4.2. Proceso de acceso

El proceso para el acceso a la Pensión es el siguiente:

- a) Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo serán las responsables de llevar a cabo el registro estatal de las personas solicitantes que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- b) El mecanismo de entrega se realizará por medio de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en coordinación con la UR, mediante tarjeta

bancaria; a los beneficiarios que no cuenten con ese medio de cobro, se realizará el pago en efectivo a través de las oficinas de representación o a través de algún medio idóneo.

La UR podrá realizar las acciones tendientes para lograr la bancarización de los beneficiarios.

4.3. Promoción y Difusión de la Pensión

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, en coordinación con la UR, serán las encargadas de realizar la promoción de la Pensión, dando a conocer los apoyos que otorga, así como los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

4.3.1. Difusión para la entrega del Apoyo

- a) La publicación de las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación.
- b) Difusión de las Reglas de Operación en el Portal de Internet de la Secretaría de Bienestar.
- c) Difusión de las Reglas de Operación en el Portal, a través de las Delegaciones de Programas de Desarrollo.
- d) Entrega de material, dípticos, folletos informativos y operativos de levantamiento en campo, por las personas facultadas por la Secretaría.

4.4. Integración del Padrón de Beneficiarios

La integración del padrón será por la Secretaría de Bienestar, con información de las dependencias y entidades responsables, información de entrevistas domiciliarias, de visitas de campo y del registro e inscripción por los medios específicos que para tal efecto designe la Secretaría.

Adicionalmente, contará con verificación de la identidad de los beneficiarios y la localización geográfica de las necesidades de la población.

El Padrón permitirá la implementación de acciones transversales de las distintas dependencias de la Administración Pública Federal que faciliten la planeación, coordinación y ejecución de los Programas.

La Secretaría expedirá los lineamientos a efecto de determinar los ámbitos de responsabilidad en el resguardo de los expedientes.

4.5. Gastos de Operación

El monto destinado por la instancia ejecutora para los gastos de la operación de la Pensión, será de hasta el 3.61% del Presupuesto asignado, es decir, se destinará el 96.39% de total del monto presupuestario para ejercerlo en gasto de subsidio.

4.6. Pago de Marcha

En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria, se entregará a su representante o adulto auxiliar por única vez el Apoyo Económico de Pago de Marcha. Si él no hubiera designado a su representante, no se podrá otorgar este apoyo.

Para la emisión del Pago de Marcha, será indispensable que la o el representante o adulto auxiliar no haya recibido ningún apoyo posterior a la fecha de defunción de la persona beneficiaria.

El pago de marcha deberá ser solicitado por el representante o adulto auxiliar con identificación y dentro de los 2 meses siguientes al fallecimiento de la persona beneficiaria, en caso de no informarlo durante este período se perderá el derecho de este apoyo.

Como podemos observar, las reglas de operación del programa indican que la forma en que debe de operar, desde la forma de difusión por medio de la entrega de material, así como el proceso que se tiene para poder ser beneficiario del programa.

Lo que la presente investigación busca es saber si dentro de las reglas de operación señaladas en el apartado 4.2 Proceso de acceso, inciso b) mecanismo de entrega y 4.3 Promoción y difusión de la pensión, se cumplen o no apegadas a los Derechos Humanos, al momento de la entrega del programa en el municipio de Temascalcingo.

CAPÍTULO IV: ESTUDIO DE CASO, CABECERA MUNICIPAL DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO

4.1 “Pensión para el Bienestar Social de las Personas Adultas Mayores”, caso Cabecera Municipal de Temascalcingo, Estado de México.

En los últimos años, el crecimiento demográfico a nivel mundial denota que cada vez más la población adulta mayor va en crecimiento y con ello va cobrando mayor importancia, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el 2015 la población adulta mayor se conformaba con un total de 605 millones de personas, lo que equivale a un 11 por ciento de la población mundial.

Partiendo de la idea de que, a nivel mundial, la población adulta mayor ha ido en aumento, a nivel Nacional, el Estado de México es uno de los cinco Estados que en los últimos años ha crecido el porcentaje del total de adultos mayores, de acuerdo con una encuesta realizada el año 2010, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (*Cfr.* INEGI, 2010).

En la actualidad, el Estado de México se conforma principalmente de población joven, los cuales ocupan el 28.69 por ciento de la población, teniendo estos entre 0 a 14 años de edad, por otro lado, el 62.58 por ciento se encuentra el grupo de 15 a 59 años de edad y por último el 7.50 por ciento de la población son adultos mayores de 60 años (*Cfr.* INEGI, 2010).

De acuerdo con la COESPO (2010), en el 2010 el Estado contaba con un total de 15, 175, 862 millones de habitantes, equivalente al 100 por ciento, de los cuales 1, 137, 647 millones son adultos mayores, lo que equivale al 7.5 por ciento de la población del Estado, por ello a nivel nacional, es una de las 5 entidades con mayor número de adultos mayores, por lo que, de los 125 municipios que los conforman, para fines del presente trabajo, se analizará el municipio de Temascalcingo, debido a que es uno de los ocho municipios con mayor porcentaje de adultos mayores.

Tabla 1. Municipios con mayor porcentaje de Adultos Mayores

Municipio	Total de la población	Total de la población adulta mayor	Porcentaje
Amatepec	26, 334	3, 816	14%
Luvianos	27, 781	3, 216	12%
Tonatico	12, 099	1, 512	12%
Otzoloapan	4, 864	561	12%
Timilpan	15, 391	1, 649	11%
Tlalnepantla de Baz	664, 225	74, 935	11%
Temascalcingo	62, 695	5, 992	10%
Nezahualcóyotl	1, 110, 565	116, 148	10%

Fuente: Elaboración propia, con base en COESPO, 2010.

Como se muestra en la tabla 1, Temascalcingo se encuentra entre los 8 municipios con mayor número de adultos mayores equivalente al 10 por ciento de su total de población, es por ello que el programa “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores” se analizará en dicho municipio, esto con la finalidad de saber si sus derechos son o no respetados al momento de hacer entrega de su apoyo.

El territorio de Temascalcingo está dividido en VII Regiones, el cual cuenta con una Cabecera Municipal y 85 comunidades debidamente reconocidas. De estas VII Regiones, el presente trabajo se centrará en la Región I, debido a que es una de las III Regiones con mayor número de comunidades, la cual se divide en Cabecera Municipal, Barrio de Andaró, Barrio de Corona, Barrio de Bonshó, Barrio de Maró, Barrio de Boquí, Barrio del Calvario, Colonia del Socorro, El Puente, Puruahua Centro, Puruahua Norte y Puruhua Sur.

En el siguiente apartado se aludirá al programa “Pensión para el Bienestar Social de las Personas Adultas Mayores”, en Temascalcingo, partiendo por una breve descripción del municipio resaltando tópicos relacionados con las personas adultas mayores, siguiendo de la Institución encargada de entregar el programa, así como la forma en que se entrega.

4.1.1 Descripción del municipio

Temascalcingo es un municipio semiurbano⁷ que se ubica en el extremo noroeste del Estado de México, adquiere su nombre por los temascales o baños de vapor a la usanza prehispánica; de la palabra de origen náhuatl que significa "Lugar del pequeño temazcal".

Su cabecera municipal está situada en los 19°48'10" de latitud norte y los 99°53'49" de longitud oeste del Meridiano de Greenwich.

Sus límites son: por el norte con el municipio de Acambay; por el sur con los municipios del Oro y Atlacomulco; por el oeste con los estados de Querétaro y Michoacán.

De acuerdo al último censo de población que el INEGI realizó en el 2010, el municipio cuenta con 62, 695 habitantes total, su densidad poblacional es de 213. 9 habitantes por kilómetro cuadrado.

Respecto a la edad, para el año 2010 los menores de 14 años representaban el 33.64 por ciento, lo que equivale a un poco menos de la tercera parte de la población; 27.03 por ciento de sus habitantes tiene de 15 a 29 años, es decir, la proporción de jóvenes sobre pasa la mitad de los habitantes con el 60.67 por ciento; mientras que la población en el rango de 30 a 59 años representa el 29.77 por ciento.

De acuerdo al censo realizado por COESPO en el 2010, en el municipio hay 62, 695 habitantes, de los cuales hay 5,992 adultos mayores, que equivale al 10 por ciento de la población, de este total de la población 19,438 personas en el municipio viven en hogares indígenas, de las cuales 2,035 personas, equivalente al 3 por ciento, son adultos mayores.

Por lo que, del 100 por ciento de la población, de acuerdo con la Secretaría de Bienestar (2020) el 64.62 por ciento de la población vive en un alto grado de

⁷ Las poblaciones semi-urbanas son las que van en vía de ser una población urbana o tratan de convertirse en urbana de acuerdo con si ya van a alcanzar el tamaño de la población para ser urbana, si se inclina más hacia la ciudad que hacia el campo. Su población es mayor de 10.000 habitantes, lo que le permite ya no ser considerada como población rural; esta tampoco sobrepasa los 15.000 habitantes, población estimada para convertirse en una población urbana (Ramírez, 2017).

marginación, es decir, que más de la mitad de la población tiene carencias socioeconómicas.

En lo que respecta al Índice de Desarrollo del municipio, de acuerdo con las cifras de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2005), se tiene el 0.7149, que de acuerdo al Economy Weblog (2008), es un índice medio, ya que, el índice de desarrollo aporta valores entre 0 y 1, siendo 0 la calificación más baja y 1 la más alta.

Sobre el tema de la educación en el municipio, aparte de que hay 6,084 analfabetos de 15 años y más años, 867 de los jóvenes entre 6 y 14 años no asisten a la escuela, de este número, el segmento de la población adulta mayor que abarca un rango mayor de 65 años y más, tiene un alto grado de alfabetización, ya que, del total de adultos mayores, el 45% son analfabetas.

Hay un total de 12,147 hogares y de estas 12,258 viviendas, 1,855 tienen piso de tierra y unos 820 consisten de una habitación, solo el 7,946 de todas las viviendas tienen instalaciones sanitarias, 10,418 son conectadas al servicio público, 11,559 tienen acceso a la luz eléctrica. La estructura económica permite a 674 viviendas tener una computadora, a 2,896 tener una lavadora y 10,045 tienen televisión.

En cuanto a la infraestructura para la atención de salud para la población de Temascalcingo de acuerdo con datos del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECM), se tiene que existen 16 unidades médicas, 43 médicos y 50 enfermeras.

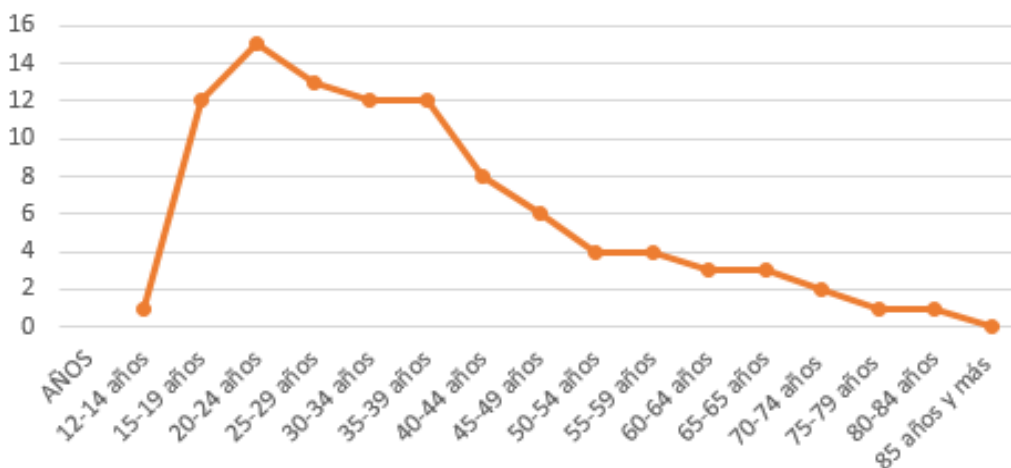
De acuerdo al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2010), el porcentaje de adultos mayores con limitaciones es de un total de 48.2 por ciento, lo que equivale a que casi la mitad de las personas adultas mayores en el país cuenta con alguna limitación.

En referencia a los sectores económicos, “en Temascalcingo destacan el sector terciario, ya que en 2011 el municipio registraba 1 mil 708 unidades económicas, es decir, establecimientos, destacan los comercios al por menor con un porcentaje de 40.69 por ciento y las industrias manufactureras que representan el 31.44 por ciento” (Plataforma Electoral Municipal, 2018: 20).

En cuanto a la Población Económicamente Activa del municipio, se conforma de 15 mil 416 hombres, el cual equivale al 76 por ciento, mientras que las mujeres sólo ocupan el 24 por ciento.

En cuanto a la población ocupada sin escolaridad, el municipio tiene un porcentaje alto, ya que el 6.65% de la población se encuentra en dicha situación, por lo que no todos los trabajadores de este municipio han tenido la oportunidad de estudiar y sólo el 9.78% cuenta con educación superior, de lo cual, el nivel de analfabetismo entre adultos mayores se encuentra entre el 40 por ciento y 50 por ciento de este segmento de la población.

Gráfica 5. Población Económicamente Activa por edad



Fuente: Con base en el Censo de Población INEGI (2010).

La gráfica anterior muestra la participación en el trabajo por edad, del cual, el grupo de edad de 20 a 24 años hasta 50 a 55 años, la tasa de participación ronda los 77.44 por ciento, por lo que la mitad de la población con mejor edad para trabajar está laborando, las personas mayores entre 60 y 69 años ocupan el 6.10 por ciento, mientras que los mayores de 70 años sólo el 3.64 por ciento siguen siendo personas activas, de los cuales, las personas activas entre 60 años y más, tienen empleos informales.

Se puede concluir que el municipio tiene un gran reto con respecto a la población adulta mayor, debido a que existen varios factores en los que las personas adultas mayores se ven afectados, principalmente en el sector económico, debido a que no hay fuentes de empleo para este sector, causando que la mayoría de los empleos sean informales, con remuneraciones muy bajas, o se dediquen a ofrecer en las calles productos de muy bajo costo, o como último recurso se dediquen a pedir dinero en las calles.

Por ello de acuerdo con la Plataforma Electoral Municipal (2016), el municipio se ha propuesto lo siguiente:

- Focalizar los programas sociales para que los apoyos tengan un mayor beneficio y aprovechamiento, mediante mejores procesos de distribución y entrega.
- Promover la inserción laboral de grupos vulnerables a través de incentivos diferenciados hacia los empleadores.
- Crear programas municipales que permitan realizar actividades recreativas y culturales a personas con capacidades diferentes, adultos de la tercera edad, entre otras, con la finalidad de potencializar sus habilidades.
- Gestionar el establecimiento de escuelas de educación indígena, en sus lenguas nativas, y promover la inclusión social y los apoyos que aseguren su permanencia en el sistema educativo y el acceso a las oportunidades de superación en igualdad de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente trabajo, se retoma el primero, debido a que la entrega del programa “Pensión para el Bienestar de las personas adultas mayores”, debe mejorar el proceso que se hace al momento de la entrega del apoyo.

4.1.2 Institución que entrega el apoyo

La Instancia Ejecutora encargada de entregar el apoyo a los Estados y municipios de la República Mexicana es la Secretaría de Bienestar a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP) y las Delegaciones de los Programas para el Desarrollo, así como las oficinas que se establezcan para tal efecto.

El personal de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo tiene el compromiso de “sujetarse a las disposiciones establecidas en las guías operativas y manuales de operación que, para efectos de la operación de la Pensión, comunique la UR” (Secretaría de Bienestar, 2019: 4).

Dichas Delegaciones serán responsables de verificar la validez de la información en la plataforma operativa, y de igual forma son responsables de los siguientes procesos, de acuerdo con lo que dicta la Secretaría de Bienestar (2019):

- Promoción y difusión de la Pensión.
- Incorporación de nuevos beneficiarios al padrón.
- Mantenimiento del padrón.
- Atención al beneficiario.
- Visita domiciliaria por parte del personal de la Secretaría de Bienestar, al hogar de las personas beneficiarias.
- Registrar la actualización de la información de las personas beneficiarias, la UR verificará la información con Registro Nacional de Población (RENAPO).
- Validación de la incorporación de las personas beneficiarias.
- La verificación con el Registro Civil, de manera mensual para el caso de las defunciones.
- Coordinar las acciones para el desarrollo de la Pensión entre las autoridades Estatales, Municipales y el Ejecutivo Federal.
- Promover la Pensión, con la finalidad de implementar políticas públicas incluyentes a fin de otorgar beneficios sociales para toda la población.
- Coordinar y supervisar la aplicación de las normas legales y reglamentarias de la Pensión, cumpliendo con la visión de cercanía que se debe de tener hacia el ciudadano.
- Mantener actualizado el Padrón de Beneficiarios de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.
- Coordinar las acciones para la entrega de recursos de acuerdo con los mecanismos establecidos por la UR.
- Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, contarán con Oficinas de representación en el ámbito de su entidad, con la finalidad de brindar una atención cercana a los Beneficiarios de los Programas.

La Secretaría tendrá bajo su resguardo los expedientes de las y los beneficiarios, manteniendo su confidencialidad mediante mecanismos de seguridad física y digital.

Los archivos que conforman los expedientes de los beneficiarios podrán integrarse mediante documentos físicos o electrónicos, debiéndose garantizar en todo momento su secrecía y su uso, que está limitado únicamente para el otorgamiento de la pensión

universal para las Personas Adultas Mayores, con la finalidad de alcanzar la universalidad de beneficiarios que ejerzan su derecho a la Pensión.

4.1.3 Descripción de la entrega del apoyo

En el municipio de Temascalcingo hay un total de 4,836 beneficiarios del programa “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”, de los cuales 4,474 asisten a las instalaciones bimestralmente a recibir su apoyo, lo que equivale al 93 por ciento de los beneficiarios, y el 7 por ciento restante reciben su apoyo por Telecom, es decir, pago por tarjeta que sólo se les da a 362 personas adultas mayores debido a que son beneficiarios pensionados.

ENTRADA AL TEATRO “JOSÉ MANZUR MONDRAGÓN”



El programa se entrega bimestralmente con un horario de atención de 09:00 am., a aproximadamente 14:00 p.m., dentro de las instalaciones del teatro al aire libre “José Manzur Mondragón”, que se encuentra en la Cabecera Municipal, el cual cuenta con un domo y en la entrada se tiene una rampa para ingresar a las instalaciones, aunque la rampa no es apta para las personas mayores que tienen alguna limitación, debido a que está muy empinada y se les dificulta entrar.

RAMPA DE LA ENTRADA PRINCIPAL DEL TEATRO



Al llegar al teatro, no hay un servidor público asignado que les indique a las personas adultas mayores donde pueden tomar asiento, así como tampoco existen anuncios que les indique donde pueden esperar su turno, por lo que ellos y ellas mismas deben de buscar si hay asientos libres, en caso de no encontrar, esperan su turno de pie.

ADULTOS MAYORES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO EN ESPERA DEL APOYO



Para la entrega del apoyo sólo se habilita la mitad del teatro que no cuenta con sillas, por lo que ese día se colocan alrededor de 150 sillas plegables, las cuales no son suficientes para todos los beneficiarios que asisten a la entrega del apoyo, provocando que algunos esperen sentados cerca de la rampa o de pie, teniendo como contraste la otra mitad inhabilitada que cuenta con aproximadamente 200 sillas que se encuentran colocadas en subida, lo que provoca que se les sea más difícil sentarse a las personas mayores, en especial a las personas adultas mayores que cuentan con alguna limitación, por lo que no se utilizan.

SILLAS DEL AUDITORIO “JOSÉ MANZUR MONDRAGÓN”



PERSONAS ADULTAS MAYORES ESPERANDO SU TURNO SENTADOS Y DE PIE
PARA RECIBIR SU APOYO



Al fondo se encuentran los sanitarios para mujeres y hombres, para poder acudir a ellos los beneficiarios deben bajar escalones, debido a que no se cuenta con una rampa, así como tampoco se tienen señalamientos de donde se encuentran ubicados, por esta razón le preguntan a un servidor público donde se encuentran, cada uno tiene seis sanitarios y seis lavabos, cuentan con el servicio de agua potable, pero no tienen papel, ni tampoco jabón para manos.

SANITARIOS DEL TEATRO “JOSÉ MANZUR MONDRAGÓN”



Para saber qué día y hora se entrega el apoyo, las personas adultas mayores se comunican entre ellos, ya que no hay una persona encargada de darles el aviso, así como también se enteran de los papeles que tienen que llevar por medio de un anuncio que hay en la tienda de joyería ubicada a un costado de la plazoleta municipal.

El día de la entrega los servidores públicos colocan mesas y sillas antes de recibir los documentos, y hacer entrega del apoyo, una vez instalados van nombrando a los beneficiarios por orden alfabético y van formando una fila, la cual pueden durar hasta 40 minutos de pie, las personas adultas mayores, para que les toque su turno.

FILA PARA LA ENTREGA DEL APOYO



Los documentos que les solicitan son su carnet, credencial de elector o copia de credencial y sus hologramas, las cuales son utilizadas como comprobante de que asistieron, seguido de esto deben firmar y colocar su huella en las listas que tienen los servidores públicos, en caso de que no firmen igual se les toma una foto, cabe mencionar que al momento de firmar algunos adultos mayores no firman igual que en su credencial o se les olvida como firmar, lo que provoca molestias de los servidores públicos y les piden que cambien su credencial de elector con una cruz.

SERVIDORES PÚBLICOS RECIBIENDO DOCUMENTACIÓN Y HACIENDO ENTREGA DEL APOYO.



Ante la molestia, los servidores públicos tratan a los beneficiarios de forma grosera, debido a que no les tienen la paciencia que deberían, les hablan con un tono de voz alto, los ven con mala cara, los presionan para entregarles rápido el apoyo, lo que causa que las personas adultas mayores se sientan incómodos.

Sin embargo, en algunas ocasiones no se les solicita con anticipación su documentación, por lo que deben de salir de las instalaciones a sacar copias de su credencial.

En caso de que un beneficiario no pueda asistir debido a alguna enfermedad, un tutor puede ir en su lugar, debe de llevar una receta médica específicamente del ISSEM, actualizada donde explique los motivos de su enfermedad, así como una foto del beneficiario y una carta poder firmada.

Es importante mencionar que los servidores públicos no tratan de la misma forma a las personas adultas mayores, ya que a los que van acompañados se les da un mejor trato que a los que van solos, debido a que a los primeros les hablan con un tipo de voz distinto, más amable y se les atienden sus dudas más rápido, al contrario de los beneficiarios que van solos, se les da un trato de forma inferior, es decir, se les habla

con un tono de voz más fuerte, no los toman en cuenta cuando tienen dudas y se tardan más en atenderlos.

Como se puede observar, las reglas de operación no son llevadas a cabo como se debería, esto debido a que no se les da la información oportuna y clara de los documentos que tienen que llevar, ni de la fecha en la que van a recibir su apoyo, así como tampoco se les da un trato digno como personas con derechos, debido a que no hay sillas suficientes para que se sienten, los tienen esperando aproximadamente cuatro horas para entregarles su apoyo, el trato es diferente entre una persona que va acompañada y la que asiste sola, muchas veces el domo no es suficiente para cubrirlos del sol y por lo tanto están en el sol alrededor de tres o cuatro horas.

CAPÍTULO V: DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL PROGRAMA “PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”

Como se ha mencionado, el programa “Pensión para el Bienestar de las personas Adultas Mayores”, por medio de la Secretaría de Bienestar, garantiza el cumplimiento de los derechos que tienen los beneficiarios, que para fines de la investigación el más relevante es el inciso b) un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna, así como en las reglas de operación se indica la forma en que se debe hacer entrega del programa.

Derivado de lo anterior, dentro de este apartado se encuentra la médula del proyecto de investigación, donde se expone si se les respeta o no los Derechos Humanos de las personas adultas mayores al momento de hacer entrega del programa, desde la perspectiva de las personas adultas mayores; a través de entrevistas realizadas que, por medio de experiencias, mencionan el trato que han recibido de los servidores públicos desde que pertenecen al padrón de beneficiarios del programa.

En este último capítulo se presenta el diseño metodológico y la estructura del trabajo de investigación, utilizando la metodología cualitativa, la cual permite la recopilación del material simbólico por medio de sus experiencias vividas, mismo que se justifica mediante la pregunta de investigación y los objetivos.

La entrevista semiestructurada y la observación participante fueron las técnicas utilizadas para recolectar la información necesaria para realizar posteriormente el análisis, mediante una guía de entrevistas y de observación acudiendo a las instalaciones el día de la entrega del programa.

5.1 Diseño metodológico

La presente investigación se desarrolla a partir del estudio de caso sobre el programa “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”, con la finalidad de analizar, desde la perspectiva de las personas adultas mayores, si se respetan o no sus derechos al momento de hacer entrega del apoyo.

El problema que se plantea es saber si al momento de hacer entrega de sus apoyos las personas adultas mayores son tratados con dignidad, con forme a sus experiencias vividas, saber si los servidores públicos les dan el trato que se merecen de acuerdo con lo establecido en los Derechos Humanos de las personas adultas mayores.

La investigación se encuentra situada en las vivencias de las personas adultas mayores sobre la entrega del apoyo, por esta razón fue importante convivir con ellos para conocer, desde su perspectiva, el trato que se les están proporcionando los servidores públicos, la investigación se basa en el método cualitativo que “produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable” (Taylor y Bogdan, 1987: 20), la cual nos da un panorama más amplio de la realidad que viven las personas adultas mayores.

Al hacer contacto con el sujeto de estudio, que en este contexto son las personas adultas mayores, nos permite dar respuesta a la pregunta y objetivo de investigación, las cuales están planteadas de la siguiente manera:

Al entregar los apoyos del programa “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores” en la Cabecera municipal de Temascalcingo, Estado de México, desde la perspectiva de las personas adultas mayores, ¿se está respetando su derecho a recibir un trato digno como garantía esencial de los Derechos Humanos?

El objetivo general es analizar cómo es la entrega de los apoyos del programa “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”, para identificar si se respetan o no los Derechos Humanos de las personas adultas mayores, desde la perspectiva de los propios adultos mayores en la Cabecera municipal de Temascalcingo.

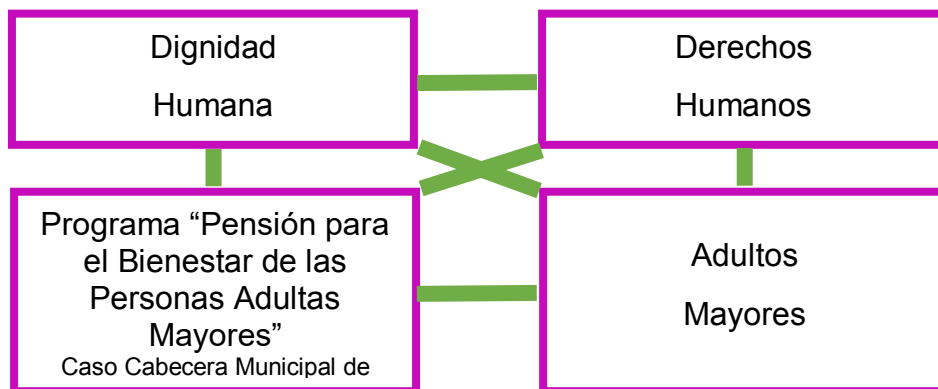
Para lograr el objetivo general de la investigación, se establecieron los siguientes objetivos específicos, en primer lugar describir el programa “Pensión para el Bienestar

de los Personas Adultas Mayores” y la forma en que opera, y en segundo lugar, identificar qué Derechos Humanos de las personas adultas mayores están presentes o ausentes al momento de hacer entrega del programa “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”.

Es por ello que para la investigación se utilizó la metodología cualitativa, la cual se entiende como “el abordaje general que se utiliza en el proceso de investigación, es más flexible y abierto, y el curso de las acciones se rige por el campo (los participantes y la evolución de los acontecimientos), de este modo, el diseño se va ajustando a las condiciones del escenario o ambiente” (Salgo, 2007:72).

En el esquema 1, se presentan las categorías teóricas y contextuales que fueron utilizadas como elementos para el análisis, de acuerdo con la pregunta de investigación y los objetivos.

Esquema 1. Categorías



Fuente: Elaboración Propia.

La primera categoría es la Dignidad Humana, la cual se trabajó por medio del respeto e independencia, lo que me llevó a conocer cómo es que las personas adultas mayores perciben en trato que reciben de los servidores públicos, así como el saber

cuánto tiempo los hacen esperar desde que llegan hasta que es su turno de recibir el apoyo.

La segunda categoría son los Derechos Humanos, la cual se analizó desde la perspectiva de tres derechos, los cuales forman parte fundamental de la investigación, que son la no discriminación, igualdad y tolerancia, por medio de estos derechos se tuvo conocimiento de la atención que les brindan, el tono de voz con el que les hablan, la forma de dirigirse a ellos y la forma en que les dan las instrucciones.

La tercera categoría es sobre los Adultos Mayores, esta categoría ocupa el papel central de la investigación, donde se trabajó con el análisis de los estereotipos y prejuicios que se tienen de este sector de la población.

Por último, en la cuarta categoría se aborda el programa “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”, en esta categoría se trabajó con la difusión que tiene el programa y la atención que reciben los beneficiarios.

5.2 Técnicas e instrumentos

De acuerdo con Taylor y Bogdan (1986), ambos autores sintetizan los criterios de los estudios cualitativos de la siguiente manera:

- La investigación cualitativa es inductiva; los investigadores siguen un diseño de investigación flexible, comienzan sus estudios con interrogantes vagamente formulados.
- El investigador estudia a las personas en el contexto de su pasado y de las situaciones en las que se hallan.
- En las entrevistas en profundidad siguen el modelo de una conversación normal.
- Los investigadores cualitativos se identifican con las personas que estudian para poder comprender cómo ven las cosas.
- No se busca la verdad o la moralidad, sino una comprensión detallada de las perspectivas de otras personas.

Como se puede observar, la esencia de esta metodología es estudiar el sujeto de estudio desde su contexto, formando de manera indirecta parte de la realidad en la que se encuentra.

Dicha investigación empieza recolectando datos por medio de la observación participante, a partir de la asistencia al lugar donde surge el problema de investigación, posteriormente se centra en el descubrimiento, a través de una fuente de evidencias que son la observación, entrevista, documentos escritos y más, para obtener y analizar datos subjetivos, con el propósito si la hipótesis se cumple o no.

Derivado de lo anterior, para la investigación se utilizaron dos técnicas que fueron la observación participante y la entrevista semiestructurada.

La observación participante, de acuerdo con Malinowski (1922) consiste en participar en la vida normal de la comunidad, observando las actividades cotidianas de la gente que en ella vive, y obteniendo una visión desde adentro de la situación; es decir, comprendiendo las razones y el significado de las costumbres y prácticas, tal y como los individuos y grupos estudiados las entienden.

Por otra parte, la entrevista semiestructurada, de acuerdo con Díaz, Martínez y Varela (2013), ofrecen un grado de flexibilidad aceptable, a la vez que mantienen la suficiente uniformidad para alcanzar interpretaciones acordes con los propósitos del estudio.

Este tipo de entrevistas nos permite crear una guía de entrevistas abiertas, creando un diálogo agradable entre el entrevistador y el entrevistado convirtiendo al ser humano en objeto de estudio, junto con la observación participante, buscan conocer mejor desde su perspectiva del adulto mayor, lo que ocurre al recibir el programa, llevando en conjunto un método interactivo.

5.3 Características de los informantes

Los criterios de selección fueron los siguientes:

- Beneficiario del programa.
- Pago es de forma presencial.
- Mayor de 65 años de edad.
- Perteneciente de la Región 1 del municipio.
- Llevar más de dos años dentro del programa.

La entrevista fue aplicada a 4 personas adultas mayores, beneficiarios del programa “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”, elegidas de las doce comunidades pertenecientes de la Región I, de las 12 comunidades se eligió sólo a 4, las cuales cuentan con mayor número de habitantes que son: Cabecera Municipal, Barrio de Corona, Barrio del Calvario, El puente.

Se entrevistaron a beneficiarios que llevaran dos años o más dentro del programa, debido a que tienen mayor experiencia.

De los dos instrumentos utilizados para la investigación, la observación participante se realizó en los meses de agosto, octubre, diciembre, febrero y abril del año 2019 y 2020, con una duración de quince horas aproximadamente.

Las entrevistas se realizaron del 1 al 4 de diciembre del 2020, donde se acudió al domicilio de cada uno de los entrevistados, algunas se realizaron en un horario de 12:00 p.m. a 13:00 pm., y otras de 17:00 pm. a 18:00 pm., cada entrevista tuvo una hora de duración, las cuales fueron grabadas, por lo que, las entrevistas se realizaron en cuatro días, con cuatro horas.

Al finalizar cada una de ellas se hizo una versión estenográfica⁸, para realizar el análisis.

5.4 Lugar

El estudio de caso se hizo en el municipio de Temascalcingo, debido a que es uno de los ocho municipios del Estado de México, con mayor porcentaje de adultos mayores, siendo el 10 por ciento de su población adulta mayor, lo que equivale a 5,992 habitantes, de los cuales 4,474 son beneficiarios del programa “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”, que equivale al 75 por ciento de la población adulta mayor del municipio.

⁸ “Transcripción puntual y fiel de lo expresado verbalmente” (Senado, 2021: 1), transcripción del audio o video de una grabación, utilizada para entrevistas, reuniones, audiencia o cualquier audio o video que requiera transcripción.

La investigación se realizó en la Región I del municipio, la cual se conforma de la Cabecera Municipal, Barrio de Andaró, Barrio de Corona, Barrio de Bonshó, Barrio de Maró, Barrio de Boquí, Barrio del Calvario, Colonia del Socorro, El Puente, Puruahua Centro, Puruahua Norte y Puruhua Sur, siendo esta de las VII Regiones que conforman el municipio una de las III Regiones con mayor número de comunidades.

La entrega del apoyo se realiza en la Cabecera Municipal del Centro de Temascalcingo, en el teatro al aire libre "José Manzur Mondragón, este lugar lo designa el Ayuntamiento.

5.5 Análisis

5.5.1 Análisis sociodemográfico

Cuadro 9. “Perfil Sociodemográfico de los participantes”

Datos	Persona Adulta Mayor 1	Persona Adulta Mayor 2	Persona Adulta Mayor 3	Persona Adulta Mayor 4
Edad	80	74	83	88
Sexo	Mujer	Mujer	Hombre	Hombre
Comunidad	Puente	Calvario	Corona	Centro
Años en el programa	5	9	8	10
Enfermedad	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Discapacidad	Motriz	Motriz	Auditiva/Motriz	Auditiva/Motriz
Asiste solo/acompañado	Acompañada	Sola	Solo	Acompañado
Tiempo de traslado	10 minutos	1 hora	45 minutos	25 minutos
Forma de trasladarse	Vehículo propio	Caminando	Caminando	Caminando
Perteneciente a una comunidad indígena	No	No	No	No
Habla o entiende lengua indígena	No	No	No	No
Escolaridad	Carrera trunca de secretaria	Secundaria	Preparatoria	Primaria
Sabe leer	Si	Si	Si	Si
Sabe escribir	Si	Si	Si	Si

Fuente: Elaboración propia

El contexto sociodemográfico de las y los entrevistados, se tomaron en consideración variables como la edad, sexo, comunidad, entre otras, de esta manera fue posible saber cómo se encuentra el perfil sociodemográfico de la Región 1 del municipio de Temascalcingo.

Los y las entrevistadas fueron adultos mayores con un rango de entre 70 y 90 años de edad, fueron seleccionados con este rango debido a que las reglas del programa indica que los beneficiarios deben ser personas mayores de 68 años.

Se seleccionó la Región I, debido a que es una de las Regiones con mayor número de adultos mayores en el Municipio, se entrevistó a dos mujeres y dos hombres, uno de cada comunidad, con el fin de que las entrevistas fueran realizadas equitativamente.

De acuerdo al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2010), en el país hay alrededor de un 48.2 por ciento de adultos mayores con algún tipo de limitación, lo que, como se puede observar en el cuadro anterior, los cuatro entrevistados tienen una limitación, esto derivado del deterioro físico por el paso de los años.

No se sabe con exactitud cuál es el porcentaje de personas adultas mayores con limitaciones en el municipio, debido a que no existe un consenso sobre ello, lo cual debería realizarse, debido a que existe un gran porcentaje de adultos mayores con limitaciones y pocos son atendidos, debido a que no se tiene un control sobre esto.

Todos los entrevistados tienen alguna limitación motriz, lo que les dificulta asistir por el apoyo, ya que el 75 por ciento de los entrevistados acuden al auditorio caminando, el periodo de tiempo que tardan en llegar es de 30 minutos a 1 hora aproximadamente.

Por eso es importante que los encargados de operar el programa tengan conocimiento del número de personas mayores que tienen alguna limitación y puedan elegir instalaciones más adecuadas para ellos.

Otro de las variables es el tema de la educación, en el municipio existen 45 por ciento de adultos mayores analfabetas, es decir, casi el 50 por ciento de este sector de la población no sabe leer ni escribir, lo que nos lleva a los y las entrevistadas, que el 100 por ciento de ellos saben leer y escribir, pero no todos tuvieron la oportunidad de estudiar una carrera.

Como se mencionó al principio, la investigación anterior arroja datos sobre cómo se encuentra la población adulta mayor de las personas adultas mayores en la Región 1 del municipio y como esto influye de alguna manera en la forma de operar del programa “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”.

5.5.2 Análisis de la entrevista

En el mes de diciembre de 2020, se entrevistaron a cuatro beneficiarios del programa “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”, dos mujeres y dos hombres, con un rango de edad de 70 a 90 años.

Se les hizo una entrevista semiestructurada, con el objetivo de conocer desde su perspectiva, cómo se sienten al momento de recibir su apoyo, como perciben el trato que los servidores públicos les dan y cuál es su opinión al respecto de la operación del programa.

La entrevista tuvo como base las cuatro categorías del trabajo de investigación, que se dividen en dignidad humana, Derechos Humanos, adultos mayores y Programa “Pensión para el Bienestar de las personas adultas mayores”, caso Cabecera Municipal de Temascalcingo.

Programa “Pensión para el Bienestar de las personas adultas mayores”

Como se ha venido mencionando, el programa busca contribuir al bienestar social de las personas adultas mayores, por medio de un apoyo económico bimestral.

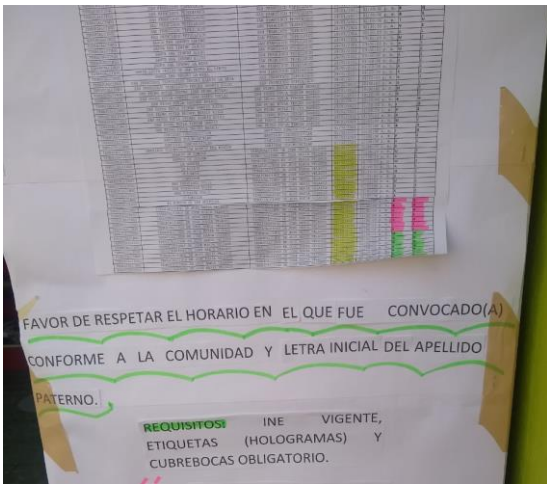
Dicho programa cuenta con reglas de operación que precisan la forma de manejar el programa, que se realiza a través de Delegaciones del programa en conjunto con la Unidad Receptora, en este caso, el ayuntamiento de Temascalcingo.

A partir de las entrevistas realizadas a las personas adultas mayores, beneficiarios del programa, se pudo conocer un poco de lo que ellos viven en cada entrega del apoyo, como es la atención que reciben y la forma en que opera el programa.

Nos enteramos del día y la hora que tenemos que ir a recibir el apoyo, por medio de un letrero en el negocio de joyería que está en el centro, dice también los papeles que tenemos que llevar y hay una persona que a veces nos avisa (Persona adulta mayor 1 de 80 años).

Me entero por el aviso que ponen en el negocio de joyería o de las mismas personas que van me avisan (Persona adulta mayor 2 de 74 años).

PERFUMERÍA Y JOYERÍA



Desde la primera pregunta, se puede observar cómo es que no hay una persona asignada para dar a conocer el día y la hora que tienen que asistir, y solo se enteran por medio de un anuncio pegado en una joyería.

No cumplen con el apartado 4.3 Promoción y difusión de la pensión, que viene en las reglas de operación del programa, ya que no se les brinda la información clara y oportuna de la documentación que tienen que llevar, si no fuera por el anuncio las personas adultas mayores no sabrían que día y en qué horario les toca asistir.

Nos vamos a las nueve de la mañana y ha habido ocasiones que salimos a la una o dos de la tarde (Persona adulta mayor 1 de 80 años).

Llego a las diez y a veces salgo a la una, dos o tres de la tarde (Persona adulta mayor 2 de 74 años).

¿Le voy a decir el tiempo o lo tardado que lo hacen?, el tiempo no se sabe exactamente, hay veces que son tres o cuatro horas, lo hacen muy

tardado; no tienen organización, es muy tardado y no debe ser así, yo ya no aguanto con mis piernas tanto tiempo parado (Persona adulta mayor 3 de 83 años).

No existe organización dentro del auditorio, ya que desde que llegan, las personas adultas mayores no tienen una hora específica para salir, debido a que la entrega de su apoyo puede demorar de una a tres horas, sin mencionar que algunos asisten a recibir su apoyo sin haber desayunado, por lo que no hay una buena organización por parte de los servidores públicos para que la entrega del apoyo sea más ágil, rápido y eficiente.

De acuerdo con las respuestas anteriores, los organizadores no se ponen a analizar que varias personas adultas mayores cuentan con alguna limitación, por lo que estar más de una hora esperando a recibir su apoyo les afecta y provoca que se cansen, dolores musculares, insolación, entre otras cosas.

Si hay alguien que nos indica que lugares están desocupados, algunos si han tenido esa atención, pero como voy acompañada siempre buscamos donde sentarnos (Persona adulta mayor 1 de 80 años).

Nos sentamos donde encontramos (Persona adulta mayor 2 de 74 años).

No, uno tiene que buscar, nadie nos dice donde sentarnos, si no parado (Persona adulta mayor 3 de 83 años).

En donde encontremos una silla o lo que sea, porque está todo ocupado, luego no hay donde sentarse; las condiciones no son las adecuadas, hay gente que se sienta en el suelo, es inhumano que nos tengan en esas condiciones (Persona adulta mayor 4 de 88 años).

Con las respuestas anteriores, me pude percatar de que la atención que los servidores públicos les dan no es la adecuada, ya que no hay alguien que esté a cargo de designarles sus asientos, por lo que cada uno se sienta donde encuentre, así como tampoco hay sillas suficientes.

Esto ocurre por la falta de organización y capacitación que tienen los servidores públicos, ya que no están aptos para el cargo, así como el lugar tampoco cumple con las condiciones adecuadas para que las personas adultas mayores reciban el apoyo.

A los servidores públicos les falta ser más empáticos con las necesidades que las personas adultas mayores tienen, ya que muchos sufren de alguna limitación y no pueden estar mucho tiempo de pie.

Se me dificulta entrar a las instalaciones del auditorio, porque está muy empinada la rampa y mi hija me tiene que ayudar (Persona adulta mayor 1 de 80 años).

Cuando hay ocasiones que me toca estar parada, me canso, por mis pies no puedo estar tanto tiempo parada (Persona adulta mayor 2 de 74 años).

Se me dificulta estar parado tanto tiempo cuando no hay lugar donde sentarme, y ya se me dificulta un poco entrar por la rampa (Persona adulta mayor 3 de 83 años).

Se me dificulta entrar a las instalaciones del auditorio porque estoy mal de una rodilla y está muy empinada la subida, así como también me canso de estar tanto tiempo parado, porque hay días que no alcanzo a sentarme, ya que no hay asientos suficientes para todos. (Persona adulta mayor 4 de 88 años).

De acuerdo con la perspectiva de cada uno de los entrevistados, se observó que el trato que les brindan no es el mismo para todos, de acuerdo con las respuestas anteriores, sólo a la entrevistada 1 se le ha indicado dónde sentarse, esto como consecuencia de que asiste acompañada.

Por lo que, de acuerdo con las respuestas anteriores, no se tiene una organización para la entrega del apoyo, ya que no se cuentan con las sillas suficientes para que las personas adultas mayores esperen su turno sentados, así como tampoco se les atiende de forma rápida y eficiente.

Como se puede analizar de igual manera, es que el lugar asignado para hacer entrega del apoyo, en este caso el teatro, no tiene la infraestructura para que las personas mayores puedan asistir y esperar con tranquilidad su apoyo.

Por lo que no se les está brindando un trato digno, así como tampoco cuidan de su bienestar, por lo que muchos sufren de alguna limitación y el estar de pie muchas horas les puede llegar a perjudicar en su salud.

Para mí no es fácil entrar a las instalaciones del auditorio, porque la rampa está muy inclinada y mi hija me tiene que ayudar (Persona adulta mayor 1 de 80 años).

Se me dificulta entrar a las instalaciones del auditorio porque estoy mal de una rodilla y la rampa de la entrada está muy inclinada, así como también me canso de estar tanto tiempo parado, porque hay días que no alcanzo a sentarme, ya que no hay asientos suficientes para todos. (Persona adulta mayor 4 de 88 años).

Desde la perspectiva de las personas adultas mayores, el auditorio al que tienen que asistir a recoger su apoyo no es apto para ellos, debido a que la rampa que hay en la entrada está muy empinada para ellos.

El asistir a recoger el apoyo, es estar esperando en condiciones no aptas para ellos, ya que no hay lugares suficientes para sentarse, el clima muchas veces no es favorable, debido a que han tenido que esperar en el sol, con frío o en ocasiones con viento.

Como vemos, las reglas de operación que existen del programa no se cumplen como se debería, ya que no existe organización por parte de los servidores públicos.

Dignidad humana

Abordar el tema de la dignidad humana, es cuestionarnos sobre el trato que damos y recibimos de los otros individuos, es ver más allá de nuestros intereses y comenzar a respetar a la otra persona.

Cuando nos hablan para recibir el apoyo, los servidores públicos no son muy amables, nos hablan fuerte, deberían ser más educado; no se dan cuenta que muchos no oyen bien, no ven bien, deberían usar un micrófono para llamarnos (Persona adulta mayor 3 de 83 años).

Cuando tengo que pasar a recibir el apoyo, me gritan y ya voy a recibirlo, porque primero nos forman en orden alfabético, es muy dilatado porque te forman y hasta que no te toca tienes que estar parado. Cuando entregan el apoyo los servidores públicos siguen en lo suyo, escribiendo y no me miran a los ojos (Persona adulta mayor 4 de 88 años).

Como vemos, el sentir de las personas adultas mayores es que no se les da el valor que se merecen por ser personas, debido a que sienten que no se les toma en cuenta cuando pasan a recibir su apoyo, así como tampoco se les trata con amabilidad.

Estas acciones nos dan a entender que los servidores públicos no son personas capacitadas para el cargo, ya que no les tienen la paciencia, ni tienen el tacto que se necesita para dirigirse a las personas adultas mayores, olvidan que ser un servidor público también implica tratar con amabilidad y respeto a las personas que les están brindando un servicio, es por ello que las personas a cargo de entregar el apoyo deberían ser más empáticos con el sentir de las personas adultas mayores.

Los servidores públicos no se acercan mucho a mí, se dirigen a mi hija que me acompaña, le dicen lo que tenemos que llevar... ... el tono de voz es el adecuado, no son groseros, tal vez porque voy acompañada (Persona adulta mayor 1 de 80 años).

De acuerdo con la respuesta de la entrevistada 1, los servidores públicos no la toman en cuenta, debido a que sólo se dirigen a su acompañante, lo que me hace ver que no respetan su autonomía y, por el contrario, la tratan y ven como una persona que por el hecho de ir acompañada no puede valerse por sí sola, dándole así un trato diferente que a las personas adultas mayores que asisten solas.

Analizando esta respuesta, podemos llegar a la conclusión de que no por el hecho de ir solos o solas, acompañados o acompañadas, debe existir un trato distinto de los servidores públicos a los beneficiarios, ya que se debe respetar su derecho a recibir un trato digno, con igualdad.

Derechos Humanos

Los Derechos Humanos buscan que cada individuo viva en un ambiente de paz, respetando sus ideales, viviendo en armonía dentro de una sociedad, donde se le vea como sujeto con derecho, pero en muchas ocasiones las personas no conocen sus derechos y es por ello que ven hasta cierto punto normal el trato que se les da.

Si sé que existen los Derechos Humanos, pero no en específico de las personas adultas mayores, me imagino que es el buen trato, la atención médica, el apoyo que le deben de dar a una persona que no puede depender de sí misma, que no sufra discriminación (Persona adulta mayor 1 de 80 años).

Tengo una idea, de que deben ser tratados bien, deben de ser tratados con respeto, no discriminación, son muchos derechos (Persona adulta mayor 3 de 83 años).

Que nos traten bien, que sean amables con uno, estar tranquilos, estar en paz, bien cuidados, dignidad, respeto, amabilidad, paciencia (Persona adulta mayor 4 de 88 años).

De los Derechos Humanos surgen los Derechos Humanos de las personas adultas mayores, como un intento de proteger a las personas adultas mayores, buscando que se les dé un trato digno.

Con las respuestas anteriores dadas por los y las entrevistadas, me pude dar una idea de que las personas adultas mayores no conocen sus derechos, o solo tienen una idea de lo que son, por lo que como sociedad se debe de trabajar para darles difusión y que ellos sepan que derechos tienen, que sepan que deben de ser tratados con respeto, igualdad y sobre todo con autonomía, y que no deben de ser discriminados.

Los Derechos Humanos de las personas adultas mayores, buscan garantizar que las personas adultas mayores sean vistas como sujetos con derechos, que se les trate con dignidad, para que tengan una vida libre de violencia.

En la actualidad, las personas adultas mayores sufren de tratos discriminatorios, al igual que injusticias, por lo que estos derechos tienen como fin la igualdad y la no discriminación hacia este sector de la población.

... si he visto que tratan diferente a los que van solos, han sido groseros y les hablan fuerte (Persona adulta mayor 1 de 80 años).

No es muy parejo el trato, a unos los tratan bien y a otros no (Persona adulta mayor 3 de 83 años).

A todos nos tratan igual, a todos nos gritan (Persona adulta mayor 4 de 88 años).

De acuerdo con las respuestas dadas por los y las entrevistados, los servidores públicos les dan un trato desigual, debido a que hacen distinciones entre los que asisten solos y los que van acompañados.

Esto debido a que las personas adultas mayores que asisten acompañados se les da un trato preferente, se les habla de una forma más educada, les atienden más rápido sus dudas y no les hablan con un tono de voz alto, por el contrario, a los que asisten solos, los tratan mal, les hablan con un tono de voz más elevado, y muchas veces no responden a las dudas que tienen y si lo hacen, tardan más en contestarles, por lo que, no se les respeta su derecho a ser tratados con igualdad.

Al analizar la forma en que se les trata, se puede observar que los servidores públicos no respetan sus derechos como personas adultas mayores, ya que no respetan su autonomía, así como tampoco se les da la atención que merecen, y no se les trata como sujetos con derechos.

Adultos mayores

Dentro de la sociedad se han establecido modelos y expectativas para cada etapa del ciclo de la vida, de los cuales el ser un adulto mayor es visto como una persona enferma, débil, con poca capacidad motriz e incapaces de trabajar, todo esto trayendo

consigo estereotipos y prejuicios como base de las prácticas discriminatorias para las personas adultas mayores.

Me da tristeza ver a personas mayores que los hijos los traten mal, una persona que no los cuidan, no los ven, una persona solitaria, una persona de la que abusan (Persona adulta mayor 2 de 74 años).

Esto es el resultado de los estereotipos que la sociedad ha creado sobre las personas adultas mayores, ya que los vemos como personas con falta de carencias económicas, físicas y sociales, y se les ve como personas socialmente vulnerables.

Camina mal, ya le veo sus facciones tristes, acabadas, se le dificulta caminar y expresarse también, no escucha bien, tiene canas, que no ve bien, arrugas tanto en la cara como en las manos (Persona adulta mayor 1 de 80 años).

Ya es una persona de edad avanzada, que tiene sus desventajas ya, su misma edad ya no le permite hacer ciertas actividades, ni estar bien en sociedad, está sujeto a enfermedades (Persona adulta mayor 3 de 83 años).

Por lo que se puede percibir en las respuestas, los mismos adultos mayores se tienen en estereotipos negativos, lo que no debería de ser así, no por el hecho de ser una persona mayor se debe de ver como una persona vulnerable y con poca capacidad, ya que las personas envejecen de forma diferente.

Se debe de cambiar la forma en la que la sociedad ve a un adulto mayor, no por el hecho de ser mayor quiere decir que deja de ser sujeto con derecho, se deben de respetar sus derechos, se debe de trabajar en conjunto para cambiar estos prejuicios y estereotipos que se les tiene, para que se les trate como personas con derecho a tener un trato digno, sin discriminación.

Me gustaría vivir mi vejez tranquila, gustosa, no me gusta estar triste, me gusta bailar, me gusta distraerme, estar alegre, no me gusta estar triste, ver cosas alegres en la televisión, no me gusta estar de malas, siempre

me gusta estar gustosa, no me gusta estar enojada, que este yo bien, para que mi familia este bien (Persona adulta mayor 1 de 80 años).

Me gustaría seguir, así como estoy, como he vivido la vida, que siguiera como ahorita estoy (Persona adulta mayor 2 de 74 años).

Mi vejez la trataré de vivir bien, resolviendo los problemas que se me presentan, quiero vivir feliz (Persona adulta mayor 3 de 83 años).

Me gustaría vivir mi vejez bien, alegre, no ponerme triste, si no llevar mi edad como Dios manda, ser feliz y ya (Persona adulta mayor 4 de 88 años).

De acuerdo con las respuestas anteriores, las personas adultas mayores entrevistadas llegaron a la conclusión de que es gustaría vivir su vejez feliz, por lo que a la sociedad nos toca erradicar los estereotipos que existen para este sector de la población, que no por el hecho de tener cierta edad las personas empiezan a ser un estorbo o a valer menos que los demás.

Esto solo se puede lograr si la sociedad los deja de ver como personas vulnerables y los empieza a tratar como sujetos con derechos, sujetos con autonomía, con igualdad y sobre todo que los empecemos a tratar como personas con dignidad.

CONCLUSIONES

El estudio de los Derechos Humanos de las personas adultas mayores, me permitió reflexionar sobre la falta de empatía que existe hacia este sector de la población, debido a que sus derechos no son del todo respetados, lo que los lleva a sufrir prácticas discriminatorias.

Desde el comienzo de la investigación, se retomó la idea de la dignidad humana, que es la base fundamental de los derechos humanos, misma que surge como parte importante de la identidad del ser humano.

La dignidad por medio de los Derechos Humanos, busca que cada ser viva en paz dentro de una sociedad, ya que ninguna persona está por encima de otra.

Por lo que se debe de erradicar los prejuicios y estereotipos negativos que existen sobre las personas adultas mayores, ya que estas prácticas discriminatorias violentan sus derechos.

El estudio de los Derechos Humanos de las personas adultas mayores, desde la perspectiva del programa “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”, muestra un claro ejemplo de lo que es ser una persona adulta mayor.

Por medio de los instrumentos metodológicos utilizados, pude observar como son tratados las personas adultas mayores, lo que ellos sienten y viven en cada entrega del apoyo.

Una persona adulta mayor no debería de ser sinónimo de ser una persona enferma, por eso es necesario implementar acciones mediante los cuales se les brinde una vida plena y una verdadera protección de sus derechos.

Es por ello que, al analizar el programa desde la perspectiva de las personas adultas mayores, me pude percatar que aún hace falta mucho por trabajar en los programas sociales.

El programa, como se ha mencionado anteriormente, permite apoyar a millones de personas que no cuentan con una pensión o no perciben un salario que les permita vivir con una buena calidad de vida, pero hace falta trabajar en la inclusión, debido a que, para pertenecer al programa existe un rango de edad, lo que causa que no se

respete el derecho a que todas las personas sean tratados por igual, así como tampoco se debe de discriminar a nadie por su edad, siendo la edad uno de los primeros factores que causa discriminación y un trato desfavorable para las personas adultas mayores, que trae consigo estereotipos negativos como lo son verlos como una carga, como personas enfermas, lentas, provocando esto que se les quiera tratar como niños.

El programa está lleno de prejuicios y estereotipos negativos, por parte de los servidores públicos que son los encargados de hacer la entrega del apoyo, por ello es importante comenzar a cambiar este tipo de opiniones que se tienen hacia las personas adultas mayores, para poder empezar a tratarlos como sujetos con derechos.

Es por ello que los servidores públicos, deben de empezar a darles un trato digno, así como respetar a las personas adultas mayores, de igual manera, deben de concientizar a la ciudadanía que los apoyos otorgados son un apoyo como el que se otorga en diferentes programas sociales, que tiene como único fin apoyar a la economía de las personas adultas mayores, dejando a un lado los estereotipos que se tienen.

El programa “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”, debe trabajar en fortalecer los Derechos Humanos, haciendo de este un programa incluyente, que vea a las personas, no como objetos, sino como sujetos con derechos, con derechos a ser tratados con dignidad, a ser valorados, a ser vistos y escuchados, a ser reconocidos como iguales.

Debemos cambiar esa construcción social que por años se ha tenido de ser una persona adulta mayor, ya que el serlo no es sinónimo de ser débil, enfermo, de ser tratado como un niño, al contrario, debe de ser tratado con respeto y dignidad, por ello el programa debe de plantearse una política libre de discriminación y estereotipos negativos.

Este trabajo de investigación tuvo como resultado ver las deficiencias que existen en el programa, la poca organización y la falta de capacitación de los servidores públicos, ya que no son aptos para tratar con adultos mayores.

En México, de acuerdo con la CNDH (2018), las personas adultas mayores son merecedores de tener una vida con calidad, así como ser tratados dignamente, es decir, ser una persona merecedora de derechos.

Son las personas adultas mayores, los que a través de sus vivencias me hicieron sentir lo que ellos sienten, reflexionar sobre el trato que cada uno de nosotros les damos, ya que muchas veces sin darnos cuenta, también somos parte de esas prácticas discriminatorias.

No hay que olvidar que la mayoría de las personas llegan a esa edad, de nosotros depende cambiar el concepto que se tiene sobre la vejez, ya que ser adulto mayor no es malo, solo es una etapa más de la vida, con cambios como en las demás, por el enfoque biológico y cronológico, las personas con el paso de los años vamos cambiando nuestro aspecto, pero no quiere decir que eso nos haga ser menos acreedores de derechos,

Por lo que, si se cumple con la hipótesis que se planteó al principio de la investigación de que el programa “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores” no respeta los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, ya que en su operación no considera las necesidades de este grupo social, su dignidad y el ser considerados sujetos de derechos.

Pensar en el trato que las personas adultas mayores reciben, es querer cambiar las cosas, es querer hacer valer sus derechos, por eso es momento de hacer cambiar esos estereotipos negativos que se tienen hacia ellos y comenzar a verlos como sujetos con derechos.

Por esta razón se concluye que la metodología cualitativa, a través de las técnicas de observación participante y la entrevista semiestructurada fueron las adecuadas, ya que me permitió cumplir con el objetivo principal de la investigación que es saber cómo es la entrega de los apoyos del programa “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”, para identificar si se respetan o no los Derechos Humanos de las personas adultas mayores, desde la perspectiva de las personas adultas mayores en la cabecera municipal de Temascalcingo.

La primera técnica utilizada para la investigación fue la observación participante, donde me pude percatar del trato que reciben las personas adultas mayores de los servidores públicos, pude notar que no son personas preparadas ni comprometidas con brindarles un buen servicio, provocando que se sientan menospreciados, heridos y, sobre todo, poco valorados.

Lo que noté en las visitas que realicé, fue que las personas adultas mayores tenían que estar durante varias horas esperando su apoyo, algunos sentados, otros de pie, lo que me hizo ver la poca organización que los servidores tienen.

También en algunas ocasiones pude notar que los servidores públicos les hablaban con un tono de voz alto, que muchas veces no los toman en cuenta y se olvidan que también son personas como ellos, es decir, que muchas veces no los miran a los ojos o ignoran las preguntas que les hacen.

Con esta técnica pude entrar en contexto con lo que viven cada entrega del apoyo las personas adultas mayores, pero no pude concebir y vivir por experiencia propia lo que ellos sienten, es por ello que realicé las entrevistas semiestructuradas.

Dichas entrevistas me dieron un panorama de lo que viven las personas adultas mayores, saber lo que el trato que reciben por parte de los servidores públicos les hace sentir, así como también lo que ellos y ellas cambiarían para sentirse valorados, escuchados y sobre todo lo que cambiarían para que sus derechos sean respetados y no dejados en el olvido.

Por medio de sus experiencias y su sentir, cuentan la forma en la que les gustaría pasar su vejez, los cuatro entrevistados llegaron a la misma conclusión, la cual fue que quieren vivir una vida feliz y tranquila.

Por lo que a nosotros como sociedad nos toca cambiar esos estereotipos erróneos que nos hemos creado durante años de lo que creemos que es ser una persona adulta mayor, ya que siguen siendo personas como nosotros, siguen teniendo el derecho a ser tratados con dignidad, a ser vistos y escuchados, a ser tratados con igualdad, ya que son individuos como nosotros y no por el hecho de estar solos deben de ser discriminados, así como tampoco por el hecho de estar acompañado de algún familiar deben ser ignorados.

Las respuestas dadas en las entrevistas me hicieron reflexionar sobre, ¿qué estamos haciendo como sociedad para cambiar los estereotipos negativos que se tienen hacia las personas adultas mayores?, ¿realmente somos conscientes de la falta de empatía que existe hacia las personas adultas mayores?, y, por último, ¿realmente tenemos noción de los que son los Derechos Humanos?

Todo esto como análisis de lo que hemos venido haciendo durante varios años como sociedad, ya que hemos olvidado que la gran mayoría de nosotros se convertirá en una persona adulta mayor y si no empezamos a cambiar la perspectiva que se tiene hacia ellos, nosotros en un futuro también sufriremos de discriminación y se nos etiquetara con prejuicios y estereotipos negativos, que nos harán ver vulnerables, cuando en realidad seremos las mismas personas, con algunos cambios físicos, y seguiremos siendo merecedoras de derechos, así como de ser tratados con dignidad.

REFERENCIAS

- Aguilar, L. (1992). *El estudio de las políticas públicas*. Recuperado de <http://www.inap.mx/portal/images/RAP/el%20estudio%20de%20las%20politic%20publicas.pdf>
- Aguilar, L. (2016). *Las tres generaciones de los Derechos Humanos*. Ciudad de México, México: UNAM.
- Aguirre, E., et al. (1999). *El envejecimiento de la población. Los Derechos Humanos de la Tercera Edad*, (9-27).
- Alemán, C. (2013). Políticas públicas para mayores. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, (9), (3-14). Madrid, España: Instituto Nacional de Administración Pública.
- Alvarez. (2014). *Tesis: Derechos Humanos: Reconocimiento y Progreso de Los pueblos. Discertación Respecto A Los Derechos Humanos, su Fundamentación Ontológica y el Reconocimiento de los Mismos por parte de los Estados desde la Perspectiva del Realismo Jurídico Clásico*. Recuperado de <http://www.rodolfoarango.com/wp-content/uploads/2013/12/Dimensiones-de-los-derechos-humanos.pdf>
- Amnistía Internacional Catalunya Grup d'Educació. (2009). *Historia de los Derechos Humanos*. Recuperado de <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/pdf/historia/dudh-historia.pdf>
- Ardila, R. (2003). Calidad de vida: una definición integradora. *Revista Latinoamericana de Psicología*, (35), (161-164).
- Carpizo, J. (2011). *Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características*. Scielo (25), 2-8.
- Castro. (2014). *En busca de la igualdad y el reconocimiento: La experiencia histórica de la educación intercultural en el Caribe colombiano*. Recuperado de <file:///Downloads/Dialnet-EnBuscaDeLaIgualdadYElReconocimientoLaExperienciaH-4784730.pdf>
- CEPAL. (2000). *Población y desarrollo*. Recuperado de https://www.cepal.org/celade/noticias/documentosdetrabajo/5/43685/Modulo_3.pdf
- CNDH. (2017). *Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores*. Recuperado de http://www.cndh.org.mx/Derecho_Adultos_Mayores
- CODHEY, (S/F). *Historia de los Derechos Humanos*. Recuperado de http://www.codhey.org/Historia_Derechos_Humanos
- CODHEM. (2019). *Principios rectores en el trato hacia las personas adultas mayores*. Recuperado de <https://www.codhem.org.mx/localuser/codhem.org/difus/adultos.pdf>
- COESPO. (2014). *Características Sociodemográficas*. Recuperado de https://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/coespo_pdf_am14.pdf

- CONAPRED. (2020). *Discriminación e igualdad*. Recuperado de https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142%20&op=142
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. (S/F). Recuperado de <http://www.un.org/es/documents/udhr/history.shtml>
- Díaz-Bravo, L. et al. (2007). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Metodología de investigación en educación médica*, (2), (162-167). Ciudad de México, México: Universidad Autónoma de México.
- Flores, S. y Lucerito L. (2015). Los derechos humanos. *Temas actuales de los derechos humanos de última generación* (18-50). Puebla, Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- García, A. (S/F). *La dignidad humana: núcleo duro de los derechos humanos*. Recuperado de <http://www.unla.mx/iusunla28/reflexion/La%20Dignidad%20Humana.htm>
- Garin. (2015). Derechos Humanos. Recuperado de <http://derechoshumanosxjaviergarin.blogspot.mx/>
- Gasca, E., Fonseca, C. y Contreras, L. (2012). Derechos Humanos en personas de la tercera edad, desde una perspectiva de género. *Revista UNAM* (6-8).
- Gobierno de México. (2013). Antecedentes de los Derechos Humanos. Recuperado de http://www.derechoshumanos.gob.mx/es/Derechos_Humanos/Antecedentes
- Gobierno de México. (2012). *Políticas públicas para los Adultos Mayores, situación actual y desafíos*. Recuperado de <https://www.gob.mx/inapam/prensa/politicas-publicas-para-los-adultos-mayores-situacion-actual-y-desafios>
- Gutiérrez, L. y Giraldo, L. (2015). *Realidades y expectativas frente a la nueva vejez*. Ciudad de México, México: UNAM.
- Huenchuan, S. y Rodríguez-Piñero L. (2011). *Envejecimiento y derechos humanos: situación y perspectivas de protección*. CEPAL, (13-34, 57-62).
- Huenchuan. (2011). *Hacia un cambio de paradigma sobre el envejecimiento y la vejez*. Recuperado de https://www.cepal.org/celade/noticias/documentosdetrabajo/2/43682/Modulo_1.pdf
- Huenchuan, S. (2013). *Los derechos de las personas mayores en el ámbito internacional. Los Derechos de las personas mayores*, (3-14).
- Ibarra, I. (2008). Maltrato de personas mayores en la familia en España. Recuperado de http://www.inpea.net/images/envejecimiento_y_derechos_humanos.pdf
- INAPAM. (2010). *Ejes rectores de la política pública nacional a favor de las personas adultas mayores*. Recuperado de http://www.inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/Documentos_Inicio/Libro_ejes_rectores.pdf
- INAPAM. (2009). *Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores*. Recuperado de

http://www.inapam.gob.mx/work/models/INAPAM/Resource/Documentos_Inicio/Ley_2014.pdf

- INAPAM. (2010). Resultados sobre personas adultas mayores. *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México*, (24-38).
- Malinowski. (2010). *Observación participante*. Recuperado de <https://clavesocialen.wordpress.com/category/malinowski/>
- Martínez. (2001). *Filosofía para hacer las paces*. Barcelona, España: Icaria.
- Muñoz, R. (2010). *Las políticas públicas de la vejez en México*. Ciudad de México, México: Universidad Autónoma Metropolitana de Iztapalapa.
- Naciones Unidas. (2010). *Historia de las Naciones Unidas*. Recuperado de <http://www.un.org/es/sections/history/history-united-nations/index.html>
- Neri, M. (2018). *El abandono de las personas adultas mayores en el centro preventivo y de reinserción social de Almoloya de Juárez, Santiaguillo*. Estado de México, Toluca: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Nordlander. (2014). El origen de los Derechos Humanos. Recuperado de <http://humanrightsdefence.org/index.php/articles/92-el-origen-de-la-declaracion-universal-de-derechos-humanos.html>
- ONU. (2017). *Documentación de la ONU: Derechos Humanos*. Recuperado de <http://research.un.org/es/docs/humanrights>
- Padilla. (2010). *Vejez, envejecimiento y derechos económicos, sociales y culturales de las personas adultas mayores en México*. México, DF: Universidad Iberoamericana. Pastoral Social Caritas Chile. (2013). *Hacia los Derechos de las personas mayores*. Recuperado de https://www.cepal.org/celade/noticias/documentosdetrabajo/5/43685/Modulo_3.pdf
- Polo, M. y Martínez, M. (2001). *Visión Histórica del Concepto de Vejez en las Sociedades Antiguas*. Recuperado de https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/4906/1/CC_10_05.pdf
- Pulido, L. (S/F). *¿A qué edad empieza la vejez?* Recuperado de <https://www.elheraldo.co/entretenimiento/que-edad-empieza-la-vejez-300011>
- Ramos et al. (2009). *Aportes para una conceptualización de la vejez*. Recuperado de http://www.cucs.udg.mx/revistas/edu_desarrollo/anteriores/11/011_Ramos.pdf
- Ramos, J. et al. (2009). La vejez como historia. *Aportes para una conceptualización de la vejez*, (2-8).
- Salgado, A. (2007). Investigación cualitativa: diseños, evaluaciones del rigor metodológico y retos. *Psicología*, (13), 71-78. Lima, Perú: Redalyc.
- Secretaría de Gobernación. (2019). *Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos*. Recuperado de http://www.derechoshumanos.gob.mx/es/Derechos_Humanos/Antecedentes
- SEDESOL. (2013). Unidad de microrregiones. Recuperado de <http://www.microrregiones.gob.mx/zap/datGenerales.aspx?entra=nacion&ent=15&mun=085>

- Tuvilla. (2004). *Cultura de Paz, Derechos Humanos y Educación para la Ciudadanía Democrática*. Recuperado de http://www.culturadelalegalidad.org.mx/recursos/Contenidos/Guas/documentos/Cultura_de_paz_derechos_humanos.pdf
- Urzúa, A. y Caqueo, A. (2012). *Calidad de vida: Una revisión teórica del concepto*. *Scielo*, (30), (61-71).
- Vega, R. y Gómez, C. (2012). *Importancia de la evolución de programas sociales: Una revisión documental de algunas perspectivas*. Recuperado de <http://www.eumed.net/rev/cccss/20/vcgp.html>
- Villalobos, I. y Carmona, E. (2014). *Análisis del envejecimiento poblacional y su repercusión en la economía mexicana*. Chihuahua, Chihuahua: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- Villegas y Montoya. (2013). *Condiciones de vida de las personas adultas mayores de 60 años o más con seguridad social en el Estado de México*. Estado de México, Toluca: Scielo.
- Zamora, C. (S/F). *Derechos Humanos: Antecedentes históricos y conceptuales*. Recuperado de http://caterina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledi/zamora_h_ck/CAPÍTULO1.pdf